



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)

(*) D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)

D^a Inmaculada Martín de Vidales

Alanis (PSOE)

D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)

D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)

(*) D^a. Belén Beamud González (PSOE)

D. Jesús García Píriz (PSOE)

D. Alejandro Hernández López (PSOE)

D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)

D^a. María del Olmo Lozano (PP)

D. Fernando Esperón Palencia (PP)

D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)

D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)

D. Ángel Luis Claudio García (PP)

D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)

D. Raúl Casla Casla (C's)

D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)

D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)

D. Andrés García García (IU-Ganemos)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

Dejo constancia de la situación creada por el fallecimiento del Concejel D. Antonio López Martín, el día 3 de agosto de 2017, Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos, de lo cual tomó razón el Pleno de 29 de agosto de 2017, pendiente, en este momento de sustitución.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28/09/2017.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28/09/2017, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 4/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Considerado informe de 18.09.17 de la Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento señalando que en el mes de Julio de 2015 se produjo el pago de dos facturas de ALVARO GARCÍA DÍAZ ALBO, relacionadas con las ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN UE-16 Y UE-17 cuyo detalle acompaña como anexo, llevado a cabo sin que hubiera crédito adecuado y suficiente para ello que importan un total de 12.420,77 € significando que los servicios a los que se refieren las facturas que se relacionan fueron realizados satisfactoriamente y comentando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas, con el fin de regularizar aquella situación, proponiendo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2015 sin crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 176 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, 23 e) del Texto Refundido de Régimen Local, art. 26.2 b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Atendido que con fecha 18.09.17 se dicta providencia por el Sr Alcalde por la que se indica que examinada la propuesta presentada y dada la existencia de crédito en el Presupuesto 2017 se emitan los informes pertinentes al efecto.

Visto el informe de 18.09.17 de la Intervención Municipal en el que se establece que es posible dicho reconocimiento.

Formulada propuesta de aprobación por parte del Alcalde Presidente con fecha 18.09.17.

Atendido el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 22.09.17 al que se dio lectura

Habiéndose considerado asimismo en Junta de Gobierno Local de 28.09.17.



Ayuntamiento de Illescas

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Antes de pasar a la votación, para que quede constancia en Pleno, estas dos facturas son del mes de abril del año 2015, justamente cuando gobernaba el Partido Popular, y tenemos que hacer ahora una modificación extrajudicial para poder pagarlas. Es decir, que en aquel momento se aprobaron y, además, con informes negativos por parte de la interventora. Lo digo para que quede constancia en el Pleno, por lo que posteriormente, en días sucesivos o meses sucesivos pueda suceder con estas facturas.

Oído todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el **Pleno del Ayuntamiento**, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2017 de los créditos de **12.420,77€** correspondientes al ejercicio anterior **2015** a favor de **ALVARO GARCIA DÍAZ ALBO** según detalle que se relaciona seguidamente, aplicando los mismos al Presupuesto 2017:

ACREEDOR	Nº FRA.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
Alvaro García Díaz Albo	36/15	Actuaciones Urb. UE-16	9.346,91 €	1650.6090601
Alvaro García Díaz Albo	37/15	Actuaciones Urb. UE-17	3.073,86 €	1650.6090600

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2017 - 2018.-

Atendido que por resolución de la Alcaldía de fecha 2.06.17 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Illescas del ejercicio 2016 se insta a la redacción del Plan Económico – Financiero previsto en el art 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez que con motivo de su elaboración se detectó el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto al resultar que los gastos computados en 2016 superan en 565.104,49 € el límite de la regla de gasto fijada para ese ejercicio 2016.

Vistos Informe y propuesta de Plan Económico-Financiero de 17.10.17 suscritos por el Interventor Municipal.

Formulada propuesta de aprobación, con fecha 17.10.17, del citado Plan Económico-Financiero para el Ayuntamiento de Illescas por parte de la Alcaldía – Presidencia y que se concreta en aplicar durante el año de vigencia del citado plan la medida de incrementar, anualmente, los ingresos corrientes en un importe de 320.000,00€, con la subida de la matrícula del IAE, como consecuencia de las



Ayuntamiento de Illescas

acciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento para la regularización de dicho impuesto por parte de los contribuyentes con lo que la previsión presupuestaria que se puede realizar supone alcanzar el cumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación presupuestaria 2017 y 2018, en un escenario en el que se mantienen los gastos.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.10.17 que ha conocido del asunto.

Entendiendo que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que se tramita de conformidad con el mismo.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes, a todos y a todas. Pues, nosotros, revisando la documentación, nos parece bastante interesante el planteamiento que se hace desde la corporación, del Gobierno, ya que, precisamente por el incumplimiento de este objetivo de la regla de gasto, el ayuntamiento no va a reducir los gastos, ni va a ampliar la carga fiscal, por ejemplo, sobre las rentas de todos los vecinos y vecinas, sino que se va a acoger a una actuación que se está haciendo sobre el IAE, y además, contando con la tasa de crecimiento. Eso nos parece interesante, pero, llegando al fondo del asunto, vemos cómo esto es debido a la Ley 2/2012, y se crea la particularidad en este ayuntamiento, por ejemplo, que se incumple el objetivo de la regla de gasto. Y no quería decir, nada más y nada menos, que, aunque el ayuntamiento tenga presupuesto suficiente y tenga financiación suficiente, tiene que justificar, aun así, que va a conseguir más dinero del que tiene. Nosotros estamos totalmente en contra de esta Ley Montoro, de esta Ley de Estabilidad Presupuestaria, que vino a través de la modificación del artículo 135 de la Constitución española. Por eso, nuestro posicionamiento va a ser la abstención. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Buenas tardes. Muchas gracias. A ver, analizando, en colación a lo que estaban comentando, de la documentación, nos surge una duda, que nos gustaría que nos respondiesen, a ver. Teniendo en cuenta que el incumplimiento es de 656.000 euros, bien es cierto que comentan, el incremento del IAE, pero para el ejercicio 2017 ya se da un cumplimiento de 355.000 euros, y para el año 2018, un cumplimiento de 405.000. Entonces, sin incrementarlo, sin tener en cuenta el incremento de IAE, ¿vale? Sin tener en cuenta ese incremento de recaudación. Entonces, en base a esos dos incrementos que ya de por sí están reconocidos en el detalle de ese plan económico, el incremento sería de 760.000 euros, que considero incluso teniendo en cuenta la posible rebaja de IAE que analizaremos en los puntos posteriores, serían suficientes para cubrir ese incumplimiento de la regla de gasto. Esto, ¿a qué viene? Pues, en cierto modo, nosotros ya en su momento, cuando se estudió el tema del incremento de IAE, ya comentamos en su día, que todo incremento recaudatorio, pues, puede implicar, pues, dos cosas. Pues, lógicamente, para las empresas actuales, como las potenciales, pues, un incremento de su pago de impuestos y que,



Ayuntamiento de Illescas

en cualquier caso, que no sería bueno, tanto para las empresas actuales como para las posteriores. ¿Qué quiero decir con todo esto? Que, si nosotros estamos viendo en esta información detallada que ya podemos cumplir esta regla de gasto, con lo que se prevé hacer, no entendemos por qué se ha tenido que hacer, en este caso, pues, un incremento o un estudio para la utilización de IAE, si ya estamos cumpliendo con la regla de gasto en base a los presupuestos que hay actualmente. Solamente, pues, solicito esa aclaración, en base a la documentación que vemos aquí, porque con todo eso, la regla de gasto 2017, restando las cantidades, tenemos un incremento de 675.000 euros, que están incluidos los 355.000 euros que ya de por sí tenemos incluidos, más el complemento, más ese incremento que se estima por la recaudación del IBI. Y luego, para el año 2018, aparte, 725.000. Con lo cual, digamos que supera con creces, que está bien, pues, lógicamente, todo lo que sea cumplimiento está bien, pero supera con creces la cantidad de 575.000 euros que sería la regla de gasto. Por eso me gustaría que me aclarase, en este caso, si es tan amable, el por qué. Muchas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes, a todos. Nosotros nos vamos a abstener. Entendemos que es una decisión del Ayuntamiento el cómo revisar las cuentas municipales, en este caso el equipo de Gobierno, perdón, para cumplir con la legislación vigente. Nos hubiera gustado que quedase bien recogido en el informe, por qué 320.000, cuando además tenemos una baja este año de 245. Pero entendemos que las cifras que hagan llegar al Ministerio de Hacienda, explicarán completamente esa situación, para que lo que es, en un primer lugar, una aprobación pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, pues, no venga devuelta. Nada más.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Bueno, contestando a Raúl. Nosotros, aunque en 2017 tengamos una previsión de que estos ingresos vayan a realizarse, realmente, el cierre de la cuenta de liquidación se hace, y los datos se sacan del 2016. Por tanto, si en el 2016 la cuenta nos dice que incumplimos la regla de gasto, nos obliga la ley a que el encaje de ese plan financiero, porque la del 2017 todavía no está cerrada, y no sabemos lo que pasará. Respecto a los ingresos que hemos detallado, tienen que ser ingresos que sean fijos en la matrícula. Hemos entendido que es la manera más rápida y más fácil de cumplir con la obligación formal de presentar el plan financiero, y mandamos la información al ministerio, el ministerio nos contestará lo que sea, y si tenemos que aclarar alguna situación, pues, lo haremos, y nada más.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Bueno, pues, agradezco las palabras del Concejales de Hacienda en cuanto a explicación. Entonces, en base a esto, bueno, y en cualquier caso, como hemos comentado, esto no deja de ser una aprobación inicial que luego tiene que estar corroborada por el Ministerio de Hacienda, con lo cual, nosotros, lo único que hacemos es tramitar un primer paso, que luego ellos, lógicamente, confirmarán o no y nos pedirán más explicaciones. Con lo cual, en ese caso, mi voto va a ser a favor.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (9 PSOE + 1 C's +1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y la abstención de 9 concejales (7 PP + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez- + 1 IU), de los 20 concejales



Ayuntamiento de Illescas

presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que ha sido presentado al Pleno y que seguidamente se diligencia como aprobado.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes

IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.-

Vista la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 18 de Octubre de 2017 por la que motiva la **Derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Escuelas Infantiles**, una vez que se entiende que tal exacción tiene naturaleza de Precio Público, de conformidad con lo dispuesto en los art 20 y 41 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, simultáneamente se tramita su aprobación con tal carácter por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Intervención de 19.10.17.

Considerada Memoria del Concejal de Hacienda de 20.10.17.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.10.2017, al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Solamente un apunte técnico. Hemos visto, cómo en esta ordenanza se ha modificado el precio del horario ampliado de mañana con desayuno, y el de tarde, porque hay usuarios, niños, que tienen problemas de alergias, intolerancias, leches maternas, y nos han comentado que son únicamente dos casos. Pero sí sería conveniente que esto, a la larga, se pudiera establecer y que el servicio de comedor pudiera ofrecer comidas especiales para intolerantes a gluten, etcétera. Únicamente eso. Pero, desde luego, nuestro voto va a ser a favor.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sólo una aclaración, que no sé si lo va a decir así Inma. Este punto, lo único que hacemos, es derogar. En la siguiente explicamos ya la modificación del precio público y las cosas que se han modificado, del precio.

Interviene D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Muy buenas tardes. Andrés, en este caso se refiere,



Ayuntamiento de Illescas

cuando se refiere a la leche materna y a otro tipo de intolerancias, sobre todo la leche materna en bebés, en niños menores de seis meses. Ya, a partir de seis meses, hay alimentación complementaria. En el tema de comedor y de intolerancias, celíacos, se contempla, se hace, y se viene haciendo habitualmente. Este caso es, simplemente, para los bebés y para cuando son bebés menores de seis meses, que tienen leche materna, o en su caso, la leche de fórmula.

Nuevamente interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: No me he dado cuenta que era precio público y que lo habíamos aprobado por Junta. No me he dado cuenta.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Perdón. Perdón, un apunte, sólo. Al aparecer que era comedor, entendimos que los niños mayores de seis meses, lógicamente, acudirán al comedor. Entonces, por eso entendimos nosotros de esa manera. Únicamente eso, era aclarar. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Escuelas Infantiles.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías de Hacienda y de Servicios Sociales a los efectos procedentes.

(*) Seguidamente se ausenta de la sesión el Sr. Concejales del PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, que ya vuelve a reincorporarse ante del punto VII.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.-



Ayuntamiento de Illescas

Vista la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 18 de Octubre de 2017 por la que motiva la **Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** en los siguientes términos:

Se modifica en el art. 8 (Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo) el apartado 3 a) Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) **Bienes inmuebles de naturaleza urbana:**

1º.-Tipo de gravamen general: 0.558 %.

Se suprime del art. 9 apartado 3 (Bonificación familia numerosa) en la documentación a presentar, el siguiente párrafo:

“Nota del Registro de la Propiedad a nivel nacional sobre la totalidad de las propiedades de los bienes inmuebles de los titulares.”

Visto el informe de Intervención de 19.10.17.

Considerada Memoria del Concejal de Hacienda de 20.10.17.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.10.2017 al que se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C´s y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** en los siguientes términos:

Se modifica en el art. 8 (Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo) el apartado 3 a) Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) **Bienes inmuebles de naturaleza urbana:**

1º.-Tipo de gravamen general: 0.558 %.

Se suprime del art. 9 apartado 3 (Bonificación familia numerosa) en la documentación a presentar, el siguiente párrafo:

“Nota del Registro de la Propiedad a nivel nacional sobre la totalidad de las propiedades de los bienes inmuebles de los titulares.”

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Illescas

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías de Hacienda a los efectos procedentes.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Vista la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 18 de Octubre de 2017 por la que motiva la **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de los Servicios e Instalaciones Deportivas Municipales** en los siguientes términos:

Se modifica dentro del artículo 6 Tarifas punto 2 apartado C), en el último párrafo donde dice: *“Clases para adultos en el Pabellón El Greco del Señorío de Illescas, Martes y Jueves de 19:30 a 21:30, de Octubre a junio”*

Debe decir:

Clases para adultos en el Pabellón El Greco del Señorío de Illescas, de Octubre a junio.

A continuación de este párrafo se incluye el siguiente apartado:

Clases virtuales de Ciclo indoor, disponibles dentro de la franja horaria de 13 a 16 horas y los fines de semana.

Atendido el informe del Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de 19.10.17.

Visto el informe de Intervención de 19.10.17.

Considerada Memoria del Concejal de Hacienda de 20.10.17.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 23.10.2017 al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D^a. Belén Beamud González, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Hola, buenas tardes. María, dentro de la pregunta, el abono fitnees como sabes que puede entrar a cualquier hora, no es que no puedan utilizarlo, sino que ya lo utilizan. ¿Vale? Simplemente, el abono agua que no podían es el que pueden utilizarlo ahora. El de fitnees siempre lo pueden utilizar. Nada más.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo



Ayuntamiento de Illescas

dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de los Servicios e Instalaciones Deportivas Municipales** en los siguientes términos:

Se modifica dentro del artículo 6 Tarifas punto 2 apartado C), en el último párrafo donde dice: *"Clases para adultos en el Pabellón El Greco de el Señorío de Illescas, Martes y Jueves de 19:30 a 21:30, de Octubre a junio"*

Debe decir:

Clases para adultos en el Pabellón El Greco del Señorío de Illescas, de Octubre a junio.

A continuación de este párrafo se incluye el siguiente apartado:

Clases virtuales de Ciclo indoor, disponibles dentro de la franja horaria de 13 a 16 horas y los fines de semana.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías de Hacienda y de Deportes, a los efectos procedentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.-

Vista la propuesta de la Primera Teniente – Alcalde, Presidenta de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil de fecha 19 de Octubre de 2017 por la que motiva la **Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras** en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Illescas

PRIMERO. El artículo 2 de la citada Ordenanza dice:

“Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras, entendido como el derecho del propietario del inmueble a mantener despejada la entrada una vez que se le ha concedido la correspondiente licencia.”.

Se da nueva redacción al artículo 2 que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público local que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras, entendido como el derecho del propietario del inmueble a mantener despejada la entrada una vez que se le ha concedido la correspondiente licencia de vado.

La no obtención de licencia de vado implica que no se puede atravesar ni ocupar la acera con el vehículo.”.

SEGUNDO. El artículo 3 de la citada Ordenanza dice:

“Artículo 3.- Sujeto Pasivo

1.- Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen el hecho imponible establecido en el artículo 2 de la presente ordenanza y a cuyo favor se haya concedido la licencia de instalación de vado.

2.- Los obligados al pago declararán los elementos tributarios a aplicar, especificando las características de los mismos, y cualquier variación que pueda repercutir en la cuantía de la tarifa, sin perjuicio de los informes que como consecuencia de la solicitud de variación realizada deban emitirse por parte de los Servicios Técnicos Municipales.”

Se da una nueva redacción al artículo 3 que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Sujeto Pasivo

1.- Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen el hecho imponible establecido en el artículo 2 de la presente ordenanza y a cuyo favor se haya concedido la licencia de vado.

2.- Los obligados al pago declararán los elementos tributarios a aplicar, especificando las características de los mismos, y cualquier variación que pueda repercutir en la cuantía de la tarifa, sin perjuicio de los informes que como consecuencia de la solicitud de variación realizada deban emitirse por parte de la Policía Local o Servicios Técnicos Municipales.”.

TERCERO. El párrafo 1º del artículo 4 de la citada Ordenanza dice:

“Artículo 4.- Cuota Tributaria



Ayuntamiento de Illescas

Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.”.

Se da una nueva redacción al párrafo 1º del artículo 4 que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.- Cuota Tributaria

Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos o zona de travesía de vehículos por la acera.”.

CUARTO. El artículo 6 de la citada Ordenanza dice:

“Artículo 6.- Administración y Cobranza

1.- Los interesados en obtener la concesión del aprovechamiento presentarán solicitud detallando la extensión del rebaje de bordillo o de la zona de reserva del mismo, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias, en su caso, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular.

Las altas que se concedan dentro del primer semestre, abonarán el recibo correspondiente al año completo. Cuando la mencionada alta se produzca dentro del segundo semestre, la cuota a satisfacer quedará reducida al 50% del total del recibo anual.

2.- Las bajas que se concedan dentro del primer semestre, tendrán una reducción del 50% del total de la cuota a satisfacer. Cuando la mencionada baja se produzca dentro del segundo semestre, el importe a satisfacer será del 100% de la cuota, surtiendo efectos dicha baja en el ejercicio siguiente.

Para que surta efectos la baja, debe realizarse previamente:

- a) Retirar toda señalización que determine la existencia de vado permanente
- b) Retirar la pintura existente en el bordillo.
- c) Entregar la placa oficial en los servicios municipales competentes.

No procederá la baja hasta que por parte de los Técnicos Municipales se informe de forma favorable.

3.- En los supuestos de cambio de titularidad, cuando se produzca el mismo dentro del primer semestre, abonarán cada uno de los titulares el 50 % de la totalidad del recibo. Los cambios de titularidad que se produzcan dentro del segundo semestre, surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente.

Será obligatoria la comunicación al Ayuntamiento de los cambios de titularidad realizados, obligación que recaerá como regla general sobre el nuevo titular, la falta de la comunicación anteriormente mencionada supondrá el nacimiento del derecho del anterior titular a actuar de forma subsidiaria, produciendo ésta segunda comunicación los efectos de dar como sujeto pasivo de la tasa al nuevo titular. La no realización de la comunicación anteriormente descrita por parte de los dos afectados lleva implícito que el sujeto pasivo recaiga sobre aquel que sea titular en los registros del Ayuntamiento en el momento de iniciarse el período impositivo.

4.- Los titulares de las licencias de entradas de vehículos, deberán proveerse en la Administración Municipal, previo pago de su importe, de una placa según diseño oficial, que habrá de ser colocada en lugar visible de la entrada autorizada indicativa de la prohibición de aparcamiento. La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio



Ayuntamiento de Illescas

de su derecho al aprovechamiento, pudiendo llevar consigo la correspondiente sanción.

5.- En los supuestos en los que se solicite sustitución de la placa como consecuencia del deterioro, robo, o cualquier otra circunstancia no imputable al Ayuntamiento, el interesado, previa petición al Ayuntamiento, deberá soportar el coste de una placa nueva.

6.- La presente Tasa es compatible con la Tasa de Licencias Urbanísticas, si fuese necesario. En lo que se refiere a las solicitudes de licencias de primera ocupación, será obligatorio en las promociones de viviendas unifamiliares la solicitud de licencias de vados para cada una de las viviendas de la promoción a nombre del promotor, independientemente de los cambios de titular que se realizarán con posterioridad a la venta de viviendas. Siendo documento a formar parte del expediente de concesión de la licencia de primera ocupación las correspondientes solicitudes de vados así como las liquidaciones a que éstas den lugar en las promociones de viviendas unifamiliares.

7.- Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con línea amarilla.

La pintura será reflectante, semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias.

8.- Las licencias se anularán:

- a) Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pintura.
- b) Por no uso o uso indebido.
- c) Por no destinarse plenamente el local o estacionamiento a los fines indicados en la solicitud.
- d) Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licencia.
- e) Y en general por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza o concesión.

Se da una nueva redacción al artículo 6 que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6.- Administración y Cobranza

1.- Los interesados en obtener la concesión del aprovechamiento presentarán solicitud detallando la extensión del rebaje de bordillo o de la zona de travesía por la acera, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias, en su caso, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular.

La solicitud de alta de vado se presentará en el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento acompañada de los siguientes documentos:

- Escritura pública de propiedad o documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Licencia de primera ocupación o de cambio de uso, en su caso.
- En caso de garajes comunitarios, acta o documento que acredite la existencia de la comunidad de propietarios.

En caso de que el interesado no aportara la documentación indicada, se le requerirá para que la presente en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la **Ley** 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de alta de vado.



Ayuntamiento de Illescas

Las altas que se concedan dentro del primer semestre, abonarán el recibo correspondiente al año completo. Cuando la mencionada alta se produzca dentro del segundo semestre, la cuota a satisfacer quedará reducida al 50% del total del recibo anual.

2.- Las bajas que se concedan dentro del primer semestre, tendrán una reducción del 50% del total de la cuota a satisfacer. Cuando la mencionada baja se produzca dentro del segundo semestre, el importe a satisfacer será del 100% de la cuota, surtiendo efectos dicha baja en el ejercicio siguiente.

La solicitud de baja de vado se presentará en el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento, siendo competente para la concesión de la baja el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Para que surta efectos la baja, debe realizarse previamente:

- a) Retirar toda señalización que determine la existencia de vado.
- b) Retirar la pintura existente en el bordillo.
- c) Entregar la placa oficial en los servicios municipales competentes.

No procederá la baja hasta que por parte de la Policía Local se informe de forma favorable, sin perjuicio de que puedan recabarse otros informes técnicos que se estimen oportunos.

La baja de vado implica que no se puede ocupar la acera ni atravesarla con el vehículo para acceder al garaje o inmueble.

La baja de vado en calles de "plataforma única" entendidas como vías que no disponen de bordillo de separación entre la acera peatonal y la calzada por la que circulan los vehículos así como en calles en que exista línea amarilla de señalización de prohibido estacionar, implica igualmente que no se puede ocupar la acera ni atravesarla con el vehículo para acceder al garaje o inmueble.

3.- En los supuestos de cambio de titularidad de vado, cuando se produzca el mismo dentro del primer semestre, abonarán cada uno de los titulares el 50 % de la totalidad del recibo. Los cambios de titularidad que se produzcan dentro del segundo semestre, surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente.

Será obligatoria la comunicación al Ayuntamiento de los cambios de titularidad realizados en el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento, obligación que recaerá, como regla general, sobre el nuevo titular. La falta de la comunicación anteriormente mencionada supondrá el nacimiento del derecho del anterior titular a actuar de forma subsidiaria, produciendo esta segunda comunicación los efectos de dar como sujeto pasivo de la tasa al nuevo titular. La no realización de la comunicación anteriormente descrita por parte de los dos afectados lleva implícito que el sujeto pasivo recaiga sobre aquel que sea titular en los registros del Ayuntamiento en el momento de iniciarse el período impositivo.

4.- Los titulares de las licencias de entradas de vehículos, deberán proveerse en la Administración Municipal, previo pago de su importe, de una placa según diseño oficial, que habrá de ser colocada en lugar visible de la entrada autorizada indicativa del paso exclusivo. La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento, pudiendo llevar consigo la correspondiente sanción.

5.- En los supuestos en los que se solicite sustitución de la placa como consecuencia del deterioro, robo, o cualquier otra circunstancia no imputable al Ayuntamiento, el interesado, previa petición al Ayuntamiento, deberá soportar el coste de una placa nueva.

6.- La presente Tasa es compatible con la Tasa de Licencias Urbanísticas, si fuese necesario.



Ayuntamiento de Illescas

7.- Asimismo, deberán señalizar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de aprovechamiento del mismo, con línea amarilla.

La pintura será reflectante, semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias.

8.- Las licencias se anularán:

- a) Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pintura.
- b) Por no uso o uso indebido.
- c) Por no destinarse plenamente el local o estancia a los fines indicados en la solicitud.
- d) Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licencia.
- e) Y en general por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza o concesión.”.

QUINTO. El punto 4º del artículo 7 de la citada Ordenanza dice:

“Artículo 7.- Régimen sancionador

(...)

4. Son infracciones graves:

a) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos, fotografías o documentación aportados para la obtención de la licencia de vado o de baja del vado.

b) La negativa a facilitar los datos a la Administración municipal que sean requeridos por esta, así como la obstaculización de la labor inspectora.

c) La comisión de dos o más infracciones leves en el término de un año.”.

Se añade el siguiente apartado d) al punto 4º del artículo 7:

d) Ocupar o atravesar la acera con el vehículo para acceder al garaje o inmueble careciendo de licencia de vado.

SEXTO. La Disposición Final quedaría redactada de la siguiente forma:

“La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación y quedando expresamente derogada la ordenanza anterior.”

Visto el informe de Intervención de 19.10.17.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Trafico y Protección Civil de 23.10.2017 al que se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C´s y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de Illescas

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras** en los términos que se ha presentado al pleno y que ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías de Hacienda y a la Presidenta de la Comisión de Tráfico a los efectos procedentes.

(*) Se reincorpora el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.-

Vista la propuesta de la Primera Teniente – Alcalde, Presidenta de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil de fecha 19 de Octubre de 2017 por la que motiva la **Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Depósito de los mismos** en los siguientes términos:

“PRIMERO. El párrafo primero del artículo 1, queda redactado igual. Se suprime el párrafo segundo del artículo 1º. Concepto. Se incorpora lo siguiente:

Artículo 1. Párrafo segundo queda redactado de la siguiente forma:

Según el Artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, corresponde a los municipios:

- La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

- La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.



Ayuntamiento de Illescas

- La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

SEGUNDO. Se suprime la redacción del artículo 2º completo por encontrarse obsoleto y queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2. Objeto. *Retirada y depósito del vehículo.*

1. La autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.

c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.

h) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación.

TERCERO. Se da una nueva redacción al artículo 3º, que tiene su origen en el cambio normativo del Real Decreto Legislativo 6/2015, artículo 104 en cuanto a la inmovilización del vehículo.

Artículo 3º. Inmovilización del vehículo en depósito municipal.

1. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas podrán proceder a la inmovilización del vehículo, como consecuencia de presuntas infracciones a lo dispuesto en esta ley, cuando:



Ayuntamiento de Illescas

a) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido, porque haya sido objeto de anulación o declarada su pérdida de vigencia, o se incumplan las condiciones de la autorización que habilita su circulación.

b) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.

c) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los dispositivos de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio. Esta medida no se aplicará a los ciclistas.

d) Se produzca la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 14.2 y 3, del Real Decreto Legislativo 6/2015 o cuando éstas arrojen un resultado positivo.

e) El vehículo carezca de seguro obligatorio.

f) Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 por ciento de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.

g) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por ciento el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.

h) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

i) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.

j) El vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y de los medios de control a través de captación de imágenes.

k) Se conduzca un vehículo para el que se exige permiso de la clase C o D, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.

l) En el supuesto previsto en el artículo 39.4. Del Real Decreto Legislativo 6/2015

2. La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

3. En los supuestos previstos en los párrafos h), i) y j) del apartado 1, la inmovilización sólo se levantará en el caso de que, trasladado el vehículo a un taller designado por el agente de la autoridad, se certifique por aquél la desaparición del sistema o manipulación detectada o ya no se superen los niveles permitidos.

4. En el supuesto recogido en el párrafo e) del apartado 1 se estará a lo dispuesto en la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

5. La inmovilización del vehículo se producirá en el lugar señalado por los agentes de la autoridad. A estos efectos, el agente podrá indicar al conductor del vehículo que continúe circulando hasta el lugar designado.

7. Si el vehículo inmovilizado fuese utilizado en régimen de arrendamiento, la inmovilización del vehículo se sustituirá por la prohibición de uso del vehículo por el infractor.

CUARTO. Se da nueva redacción al artículo 4. Obligados al pago.

Artículo 4º. Obligados al pago.

1º. En los casos de retirada de un vehículo de la vía pública, están obligados al



Ayuntamiento de Illescas

pago de la tasa, salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, el titular, el arrendatario o el conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada. El agente de la autoridad podrá retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

2º. En los casos de inmovilización de un vehículo, cuya inmovilización se ordene en el Depósito Municipal, salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del conductor que cometió la infracción. En su defecto, serán por cuenta del conductor habitual o del arrendatario, y a falta de éstos, del titular. Los gastos deberán ser abonados como requisito previo a levantar la medida de inmovilización, sin perjuicio del correspondiente derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida. Los agentes podrán retirar el permiso de circulación del vehículo hasta que se haya acreditado el abono de los gastos referidos.

3º. En los casos en que una vez que el vehículo ha sido retirado o inmovilizado en el depósito municipal, y su titular no haya procedido a realizar la retirada del mismo del depósito, cuando se inicie el expediente de tratamiento residual del vehículo y se observe que sobre el vehículo figura una anotación de precinto o embargo, se comunicará a la administración que haya ordenado la inscripción en el registro de vehículos de DGT que dicho vehículo se encuentra en el depósito municipal de Illescas, concediendo un plazo de 15 días para o bien levantar la anotación en el registro de vehículos y poder finalizar el expediente de tratamiento residual o bien que retire el vehículo del depósito municipal. En caso de no cumplir con ninguna de las dos opciones anteriores y una vez recibida la comunicación en la administración, los costes de la estancia del vehículo en el depósito municipal correrán por cuenta del organismo que haya anotado el precinto o embargo.

4º. En los casos en que la retirada se produzca por orden de alguna institución u organismo público, el sujeto pasivo será dicha institución u organismo.

5º. En los casos en que una vez que el vehículo que se encuentre en el depósito municipal por alguna circunstancia de precinto, embargo o depósito judicial, se haya procedido por la administración competente a levantar el precinto, embargo o depósito judicial y se le comunique al titular del vehículo que debe retirarlo del depósito y éste no lo hiciera, los gastos que se originen de la estancia del vehículo en el depósito desde la fecha de notificación, correrán por cuenta del titular.

QUINTO. Se da nueva numeración al artículo 5. Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º. Obligación de pago.



Ayuntamiento de Illescas

La obligación de pago nace por la prestación del servicio o con la simple iniciación del mismo en los supuestos comprendidos en el artículo segundo de esta Ordenanza.

SEXTO. Se da nueva numeración al artículo 6. Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º. Cuantía.

Para la fijación de la Tarifa se procederá con arreglo a los siguientes epígrafes:

- Epígrafe 1.- Uso de grúa y traslado de vehículo de cuatro ruedas, 60,24 €.
- Epígrafe 2.- Por cada hora o fracción de permanencia en depósito de vehículos de cuatro ruedas, 0,60 €. Exenta la primera hora.
- Epígrafe 3.- Cuando se trate de motos y ciclomotores, las tarifas establecidas en el epígrafe 1 y 2 se aplicarán al 50 %.
- Epígrafe 4.- Las tarifas establecidas en los epígrafes 1 y 3 anteriores se cobrarán reducidas al 50 % cuando, iniciados los trabajos y enganchado el vehículo, los propietarios soliciten la devolución del vehículo.
- Epígrafe 5.-
 - A. Uso de grúa y traslado de vehículos pesados hasta 20 toneladas de PMA, 520 €.
 - B. Uso de grúa y traslado de vehículos pesados hasta 40 toneladas de PMA, 600 €.
 - C. C.- Cuando, iniciados los trabajos y enganchado el vehículo, los propietarios soliciten la devolución del vehículo:
 - Hasta 20 toneladas de PMA, 375 €.
 - Hasta 40 toneladas de PMA, 425 €.

SEPTIMO. Se da nueva numeración al artículo 7. Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º. Normas de gestión y pago.

1.-No serán devueltos a sus propietarios ninguno de los vehículos que hubieran sido objeto de recogida mientras no se haya hecho efectivo el pago de los derechos establecidos con arreglo al artículo 5º.

2.-Una vez que se ha iniciado la recogida del vehículo sólo podrá recuperarse abonado el importe de la tasa, sin perjuicio de su devolución si ulteriormente se declarara su improcedencia.

3.- No están sujetos a la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos:

- Los que estando debidamente estacionados sean retirados por impedir y obstaculizar la realización de un servicio público de carácter urgente, como extinción de incendios, salvamentos, etcétera.
- Cuando estén estacionados en un lugar que se tenga que ocupar para un acto público debidamente autorizado.

Quando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.“

Visto el informe de Intervención de 19.10.17.



Ayuntamiento de Illescas

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Trafico y Protección Civil de 23.10.2017, al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí, perdón. Hemos visto, creemos, que un fallo de redacción en la segunda modificación. Concretamente, es en el artículo 2, apartado 1, letra D, en el que aparece, le textualmente: "Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104, no cesasen las causas de la motivación de la inmovilización". Entendemos que, cuando se dice "artículo 104", se refiere al artículo 104 del Real Decreto Legislativo 6/2015, del 30 de octubre. Consideramos que estaría bien que se introdujera también, porque puede dar lugar a que se crea que es el 104 de la misma ordenanza. Entonces, si consideran oportuno, rogamos que lo modificaran. Nada más. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Depósito de los mismos** en los términos que se ha presentado al pleno y que ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías de Hacienda y a la Presidenta de la Comisión de Trafico a los efectos procedentes.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TRÁFICO.-

Vista propuesta de Oficial de la Policía Local de 16.10.2017, de modificación de Ordenanza municipal de Trafico por la que se motiva la supresión del cuadro sancionador, en el artículo 63, del apartado 40, que dispone lo siguiente: Estacionar en



Ayuntamiento de Illescas

una vía urbana más de siete días consecutivos, salvo por fuerza mayor justificada, de manera que impida el equilibrio del reparto del estacionamiento.

Vista la propuesta de la Primera Teniente – Alcalde , Presidenta de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Trafico y Protección Civil de fecha 19 de Octubre de 2017 por la que motiva la Modificación Ordenanza de Tráfico en los términos que se han reseñado.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Trafico y Protección Civil de 23.10.2017 al que se dio lectura y la necesidad de aclarar el objeto de modificación.

Considerada la nueva propuesta elaborada por Oficial de la Policía Local de 24.10.17 donde se señala que el objeto de modificación que se plantea es:

- suprimir , en el artículo 63, el apartado 2 que señala: “2. En un mismo lugar de la vía pública durante más de siete días consecutivos” y
- suprimir del cuadro sancionador , en el artículo 63 , el apartado 40, que dispone lo siguiente: “Estacionar en una vía urbana más de siete días consecutivos, salvo por fuerza mayor justificada, de manera que impida el equilibrio del reparto del estacionamiento

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí, tuvimos dudas sobre esta modificación en la comisión. Y, en este caso, me sigue planteando las dudas, la referencia al artículo 106. Lo comentábamos en la comisión, y que insistamos hoy en el 106, cuando lo que estamos haciendo es eliminar dos puntos, solamente, del artículo de la ordenanza que habla de estacionamiento. Estamos de acuerdo en el fondo de esa modificación. Es verdad que, con el límite de siete días, sobre todo ahora, que se pueden marchar de vacaciones una semana y dejar el coche aparcado, o puedes tener una hospitalización, pues que a los siete días te encuentras con que te han multado por no haber movido el coche de su sitio, pues, entendemos que, aprovechar el cambio del 106 para el tratamiento de un vehículo como residuo, puede ser bueno para modificar o eliminar, en este caso, esta ordenanza. Pero, es que no entiendo que sigamos insistiendo en el 106 en este caso. Porque no quitamos nada, no modificamos nada de la ordenanza referente a tratamiento de residuos, sino solamente de estacionamiento. O sea, que motivemos en el 106, que habla de tratamiento de los vehículos para retirada como residuo, el que eliminemos en un artículo que habla sólo de infracciones de estacionamiento, sigo sin entenderlo. No sé si me he explicado correctamente. Es decir, que ya le dimos vueltas a esto. O sea, entiendo, se han corregido los errores que vimos en la ordenanza, pero nuestra ordenanza, el artículo 63, si la tienes a mano, habla sólo de infracciones por estacionamiento. Sólo por estacionamiento. Da igual que pises la acera, que estés en zona... Mientras que nosotros basamos esta eliminación en un artículo del código del Real Decreto Legislativo 6/2015, que no tiene nada que ver con eso. Estamos de acuerdo en el cambio, pero creemos que la motivación no debe ser eso, sino el favorecer que los vecinos, en situaciones



Ayuntamiento de Illescas

especiales, tengan un mejor tratamiento. Solamente dudo por esa insistencia en el 106.

Interviene D^a. Elvira Manzaneque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Pero, Fernando, no termino de entender. Lo que se hace es quitar de la ordenanza que teníamos nosotros, y adaptarlo al real decreto que está en vigor. Entonces, lo que desaparece de nuestra ordenanza es la posible sanción y la posible retirada de un vehículo que esté aparcado siete días. Antes, un vehículo estaba en la vía pública siete días sin moverse, y la Policía lo podía sancionar y lo podía retirar. Ahora, puede permanecer treinta días más, siempre y cuando no presente síntomas de abandono. Si presenta síntomas de abandono, a partir de los treinta días, la Policía lo puede retirar. Eso es lo que recoge esta nueva ordenanza. ¿Vale?. De todas formas, Fernando, más adelante, si surge alguna duda, lo podemos aclarar. Pero, en principio, la Policía, lo que plantea es esto, para que no haya esa confusión que había hasta ahora, y que además estábamos aplicando algo, pues que, con la ley nueva, no se podía. Estaba obsoleto.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: El artículo 63 de la ordenanza habla sólo de estacionamiento. De estacionamiento. Entonces, en este caso, estamos hablando de residuo. O sea, esa es la confusión. Si hay algún motivo especial para que esa motivación, en un punto de la ordenanza que habla sólo de estacionamiento, no de tratamiento de los vehículos como residuo sólido, se basa en el 106, era una consulta. O sea, les hemos dicho que con la modificación que se hizo, que lo entendemos bien, que lo consideramos apropiado, pero que...

Nuevamente interviene D^a. Elvira Manzaneque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: A ver, es verdad que un posible... Bueno, podíamos, o podía haber propuesto, en este caso, la Policía, es quitar únicamente es artículo, y ya está. ¿Sabes? Hacer desaparecer lo de los siete días, porque no estaba acorde con la Ley de Tráfico. Pero también es bueno, quizá, hacer esa referencia, yo creo que para que cualquier coche, y se sepa que hay una ordenanza, que pasa más de treinta días y que además tenga síntomas de abandono, eso es importante, porque eso es lo que marca la diferencia, la Policía podría retirarlo y llevarlo al depósito municipal.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de Tráfico en los siguientes términos:

- suprimir, en el artículo 63, el apartado 2 que señala: "2. En un mismo lugar de la vía pública durante más de siete días consecutivos" y
- suprimir del cuadro sancionador, en el artículo 63, el apartado 40, que dispone lo siguiente: "Estacionar en una vía urbana más de siete días consecutivos, salvo por fuerza mayor justificada, de manera que impida el equilibrio del reparto del estacionamiento"



Ayuntamiento de Illescas

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Jefatura de la Policía Local y a la Presidenta de la Comisión de Trafico a los efectos procedentes.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS MODALIDADES DE VENTA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.-

Vista propuesta de Oficial de la Policía Local de 19.10.2017, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Modalidades de Venta Fuera del Establecimiento Permanente con el objetivo, por un lado, de adaptarla al Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como adaptar la Ordenanza a los distintos problemas y situaciones generadas en su aplicación, en concreto, afectaría al artículo 11, 18 y 22 de dicha Ordenanza.

Vista la propuesta de la Primera Teniente – Alcalde, Presidenta de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Trafico y Protección Civil de fecha 19 de Octubre de 2017 por la que motiva la Modificación Ordenanza reguladora de las Modalidades de Venta Fuera del Establecimiento Permanente en los siguientes términos:

“En concreto, afectaría al artículo 1, 2, 5, 11, 18, 21 y 22 de dicha Ordenanza:

➤ **En el artículo 1,** donde dice:

“El Ayuntamiento de Illescas, en uso de las facultades que le confieren las leyes y en especial el Artículo 1 del R.D. 1.010/1.985, de 5 de junio B.O.E. nº 154 de 28 de junio), párrafo e) del Artículo 5, apartado 2, de la Ley 26/1.984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la citada Ley, procede, por medio de la presente Ordenanza, a regular el ejercicio de la venta ambulante.”

DEBE DECIR:

“El Ayuntamiento de Illescas, en uso de las facultades que le confieren las leyes y en especial el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, procede, por medio de la presente Ordenanza, a regular el ejercicio de la venta ambulante.”

➤ **En los artículos 2 y 5,** la referencia al R.D. 1.010/1.985, de 5 de junio (B.O.E. nº 154 de 28 de junio), debe modificarse por el **Real Decreto**



Ayuntamiento de Illescas

199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

- **En el artículo 10**, la referencia a la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, debe modificarse por **la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.**
- **En el artículo 11 punto 1:** donde dice:
“Las autorizaciones que se concedan serán personales e intransferibles”

DEBE DECIR:

Las autorizaciones que se concedan serán transmisibles previa comunicación a la administración competente.

En todo caso será requisito imprescindible la solicitud previa por parte del titular de la autorización, procediendo el Ayuntamiento a su concesión siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- **La transmisión deberá de ser para la venta del mismo producto del que figura en la autorización del transmitente.**
- **Que el titular de la autorización no haya sido sancionado por infracciones muy graves**
- **Que el transmitente y el solicitante del traspaso se encuentren al corriente de pago con la Hacienda Municipal**
- **Para que se materialice la transmisión será requisito imprescindible que por parte de futuro nuevo titular se cumplan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de las modalidades de venta fuera de establecimiento permanente.**

- **En el Artículo 18.- Sanciones:** donde dice:

“Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

- a) Requerimiento para la inmediata subsanación de la falta.
- b) Multa de 5.000 a 15.000 ptas.

2.- Por faltas graves:

- a) Multa de 15.001 a 50.000 ptas.
- b) Levantamiento del puesto (accesoria).

3.- Por faltas muy graves:

- a) Multa de 50.001 a 100.000 ptas.
- b) Decomiso de la mercancía (accesoria).
- c) Revocación de la licencia (accesoria)”.

DEBE CAMBIAR:

- **Adaptando las cuantías de las sanciones, debiendo convertir las cantidades de pesetas a euros.**

En el Artículo 21, punto 2.- donde dice:

“2.- No podrá imponerse sanción alguna en materia organizativa, reglamentista, en materia de abastos o mercados, consumo etc., sin la previa



Ayuntamiento de Illescas

instrucción del correspondiente procedimiento, que se ajustará a lo establecido en el título IX, capítulo II, artículos 134 a 138, ambos inclusive, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a lo dispuesto en el R.D. 1.398/1.993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.”

DEBE DECIR:

“2.- No podrá imponerse sanción alguna sin la previa instrucción del correspondiente procedimiento, que se ajustará a lo establecido en la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

➤ **En el artículo 22.-** donde dice:

“Los mercadillos y mercados periódicos que se instalen en el término municipal de Illescas se localizarán en el recinto ferial, sito en el S.A.U.2+3 de las N.N.S.S. del planeamiento de Illescas. Por necesidades del recinto ferial para eventos Ayuntamiento podrá modificar de forma excepcional la ubicación y/o el día de instalación/celebración del mercadillo, en los lugares que se determinen en cada momento.

La venta en el mercadillo se celebrará como norma general los jueves de cada semana. Los lugares de ubicación se elegirán por sorteo, siempre teniendo en cuenta las características y dimensiones de los puestos.”

DEBE AÑADIR:

Los mercadillos y mercados periódicos que se instalen en el término municipal de Illescas se localizarán en el recinto ferial, sito en el S.A.U.2+3 de las N.N.S.S. del planeamiento de Illescas. Por necesidades del recinto ferial para eventos Ayuntamiento podrá modificar de forma excepcional la ubicación y/o el día de instalación/celebración del mercadillo, en los lugares que se determinen en cada momento Y/O LA SUSPENSIÓN DEL MERCADILLO. La venta en el mercadillo se celebrará como norma general los jueves de cada semana. Los lugares de ubicación se elegirán por sorteo, siempre teniendo en cuenta las características y dimensiones de los puestos.”

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Trafico y Protección Civil de 23.10.2017 al que se dio lectura y la necesidad de aclarar el objeto de modificación.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Antes de dar la palabra a los portavoces, la presidenta de la comisión quiere tomar la palabra.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D^a. Elvira Manzanque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, quisiera hacer una aclaración, porque esta ordenanza la estuvimos viendo, la estuvimos debatiendo en comisión. Pero no ha quedado recogido, y ahora me lo han hecho saber los dos portavoces de Ciudadanos y del Partido Popular. Vamos a ver, la modificación de esta ordenanza se refiere a actualizar, porque según la ordenanza municipal, los puestos de venta ambulante no se podían transmitir. Y con la nueva ley, con el Real Decreto 199/2010, sí pueden ser objeto de transmisión, con una serie de requisitos. Pero, además, en este mismo decreto dice que, en caso de que la Administración municipal tuviese alguna duda en cuanto a que se cumplen todos los requisitos, podría elevarlo a la Administración competente de la Junta de Comunidades, en este caso, para que investigase el caso. Si no vemos que alguna transmisión se hace de forma clara y transparente, y contiene toda la legalidad. Eso ya está reflejado en el real decreto donde nos basamos para hacer estos cambios, en el 199/2010, pero aquí, en la documentación que hemos aportado, no viene reflejado. Entonces, mañana hablaremos con la persona que ha redactado esto para que introduzca esa nueva modificación.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Dice el señor secretario que, como se va a someter a información pública, en el periodo de alegaciones se podría subsanar cualquier error que hubiese habido, de este tipo. De todas maneras, primer turno de palabra.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Pues, nada. Nuestro voto también venía condicionado, precisamente, a lo que mencionaba la señora primera teniente de alcalde, precisamente al hilo de eso. Porque la verdad es que bien es cierto que sí que el texto original, sí que refleja bien todos los mecanismos que pueda tener posteriormente el ayuntamiento para poder paralizar estas licencias, pero no queda muy claro en la ordenanza. Por eso, como quieran, si quieren presentar, presentamos alguna alegación, lo hace el ayuntamiento de oficio.

Nuevamente interviene D^a. Elvira Manzanque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí, yo creo que sí. Una vez que estamos todos de acuerdo, creo que es lo más lógico.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Bueno, simplemente insistir sobre lo que hemos comentado, porque creo que es importante, igual que hemos dicho anteriormente, que siempre por parte del Ayuntamiento quede la potestad de intervenir o, por lo menos, de hacer constar dentro de cualquier transmisión, porque siempre existe la posibilidad de que, pues, hombre, se crea un cierto mercado interno dentro del mercadillo, que pueda hacer que, incluso, cierto monopolio, no sé, cualquier circunstancia que pueda entorpecer la libre libertad, que es lo que tenga que protegerse dentro del mercado. Entonces, bueno, pues, ir incorporando lo que hemos comentado, de nuestra posible intervención o posible revisión de esa transmisión. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: A mí, sólo me gustaría leer lo que pedíamos que se incluyese, para que lo tengamos todos claro. Y la modificación que nos gustaría hacer sobre ese



Ayuntamiento de Illescas

préstamo, que habla de las Administraciones públicas. Y también, por qué la insistencia, aunque está en el real decreto, por qué la insistencia en incorporarlo. Creo que también es una manera de defender, incluso, los derechos del adquirente, porque si el adquirente compra, paga y después, por ese monopolio, quien perjudica es a los vecinos de Illescas, porque van a tener menos competencia y, por tanto, una mayor posibilidad de los adjudicatarios, de fijar precio. Pues, podría echarse para atrás algo que ya pagaron, que sea Dios cómo pueda en el futuro recuperar ese dinero. Y lo que nosotros proponíamos, y para que quede constancia en el acta, es que después de la transmisión que se autoriza, indicar que *“el Ayuntamiento podrá comprobar e inspeccionar, en todo momento, los hechos, actividades, transmisiones y demás circunstancias de la autorización concedida, notificando en su caso a los órganos autonómicos de defensa de la competencia, los hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competición”*. Entendemos que eso nos deja la ordenanza en un documento que está en nuestra página web, que es accesible, una manera de defensa de los intereses de los vecinos de Illescas y de los propios tenedores de puestos en el mercado. Nada más.

Nuevamente interviene D^a. Elvira Manzanque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: ¿Que sería un punto más del artículo 11?. De acuerdo.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de Tráfico en los términos que ha quedado transcrito si bien que incorporándose al texto de referencia, como apartado 2 del art 11 el siguiente texto: *“el Ayuntamiento podrá comprobar e inspeccionar, en todo momento, los hechos, actividades, transmisiones y demás circunstancias de la autorización concedida, notificando en su caso a los órganos autonómicos de defensa de la competencia, los hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competición”*.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Jefatura de la Policía Local y a la Presidenta de la Comisión de Tráfico a los efectos procedentes.

(*) Seguidamente se ausenta de la sesión la Sra. Concejala Doña Belén Beamud González, del Grupo Municipal PSOE, que ya no vuelve a reincorporarse.



Ayuntamiento de Illescas

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE REACTIVE Y PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD Y LAS MESAS DE TRABAJO QUE LE ESTÁN ASOCIADAS, QUE FUERON APROBADAS EN SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL 24/11/2011.-

Dada cuenta seguidamente de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en la Junta de Portavoces de 23.10.17, luego matizada en escrito de referencia RE 11366 de 23.10.17 **para que se reactive y ponga en funcionamiento el Consejo Local de Sostenibilidad y las Mesas de Trabajo que le están asociadas, que fueron aprobados en sesión ordinaria del Pleno del 24/11/2011, a la que se dio lectura.**

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Muchísimas gracias. Traemos esta moción en representación de la asociación de vecinos y vecinas Al Sagra, porque hemos visto que es cierto lo que dice la moción, que han pasado seis años y que no se ha tomado ninguna determinación. Entre medio ha habido un Gobierno del Partido Popular, ahora estamos con un Gobierno del PSOE, en la Junta, que era la que estaba tomando estas determinaciones de la Agenda 21. Hablando con los técnicos de Medio Ambiente del ayuntamiento, precisamente para preparar esta moción, estuvimos hablando con ellos y nos comentaron que, precisamente, data de ahí, que tuvo una reunión el día 2 de febrero de 2012, en la que ya se reunieron a las asociaciones, se les indicó qué pautas se iban a seguir. Y a partir de ahí, todo quedó en suspenso, precisamente por el cambio de Gobierno. Al entrar el Partido Popular en la Junta de Comunidades, las personas que estaban directamente encargadas de la Agenda 21 se fueron llevando a otros programas, y este programa se quedó vacío de contenido y durmiendo el sueño de los justos. Nosotros tenemos la firme convicción de que se puede reactivar la Agenda 21 local. De hecho, consideramos que todos los procesos de participación y empoderamiento de la ciudadanía tienen que partir desde la base, y por eso nosotros venimos a proponer que se tome esta decisión y se lleven adelante los acuerdos que llegaron en el Pleno del 24/11/2011. De hecho, en aquel momento se consideraba muy importante la participación ciudadana. De hecho, bueno, voy a hacerme eco de una intervención de aquel Pleno, y dice textualmente: "Una de las carencias que tiene Illescas es el tema de la participación de los vecinos. No sólo la política asociativa, sino también la política de toma de decisiones, de lo que queremos que sea nuestro futuro común. Creemos que es una asignatura pendiente, y que la propia eficacia del contenido social del municipio es un objetivo al que se debe dar especial atención, y al que creemos que el equipo de Gobierno debe dar un mayor impulso y una mayor decisión, porque entendemos que la participación tiene el riesgo, también, de la crítica, de la discrepancia, que hay que aceptar, que hay que asumir. Y hay, sobre todo, que abrir cauces democráticos. El pueblo debe formar parte de la toma de decisiones. Tenemos que darle cauce, un cauce en el cual se pueda manifestar su sentir, cuál es el futuro que queremos, y qué decisión es la que más se ajusta. Creemos que el déficit existente en esa participación es uno de los que más se debería fomentar". Esta intervención es del que era, por entonces, concejal del Partido Popular, el señor don Francisco Romo del Arce. Lo cual da una visión de lo que realmente puede llegar a ser de importante. También se menciona en esta moción la reunión que se tuvo, precisamente, como ya he mencionado, el día 2 de febrero de 2012. En esta reunión



Ayuntamiento de Illescas

se facilitó a las asociaciones un informe bajo el título: "Agenda 21 local de Illescas, documento resumen y estado del proceso", en el que se daba una explicación detallada del concepto de participación ciudadana, constituida en uno de los pilares básicos de la Agenda 21 local, con la posibilidad de expresarse en cada Mesa de trabajo, caracterizada por ser una entidad plenamente consultiva, compuesta por responsables del ayuntamiento, empresas, asociaciones y colectivos, con un espacio permanente de información, debate, consenso y compromiso ciudadano con la planificación y ejecución del proyecto del desarrollo sostenible en el municipio, cuyas conclusiones obtenidas durante el desarrollo de las distintas mesas de trabajo serían elevadas al Consejo local de Sostenibilidad para su debate y valoración. E, inmediatamente, especificaba, asimismo, la naturaleza del Consejo Local de Sostenibilidad como entidad consultiva, asesora y participativa, compuesta por representantes de la corporación municipal, empresas, asociaciones y colectivos, cuya misión debería ser impulsar el proceso de la Agenda 21 local, comenzando su labor con la canalización de todas las iniciativas emanadas de las mesas de participación ciudadana para, tras un oportuno debate y consenso, elevarlas a los órganos de Gobierno en la corporación. Volvemos a decir lo mismo: creemos que siempre, cuanto mayor participación de todas las patas sociales que pueda tener un municipio, se puede llegar a hacer, a armonizar, tanto las políticas sociales como las políticas medioambientales. Por eso lo traemos, y esperamos que, bueno, que den buena cuenta de ello. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:

Bueno, partiendo de la base de que nosotros, en el año 2011, no formamos parte, lógicamente, de la corporación municipal, lógicamente, tenemos en cuenta que fue aprobada por unanimidad esta participación social. A ver, dentro de la moción que presentas, hablas de sostenibilidad local. Dentro de la sostenibilidad local, lo cuento un poco porque empieza hablando de unos temas y, a nosotros, lo que nos llama la atención un poco que luego se mezclan multitud de conceptos. Empezamos hablando de sostenibilidad local como, simplemente, recursos naturales, suelo. O sea, para preservar lo que es las generaciones futuras de los recursos naturales, cosa que, lógicamente, nos parece estupendamente y fundamental. Pero, luego, posteriormente, cuando se habla del tejido social, lógicamente, que tiene que ser participativo, ya se empiezan a incorporar otros conceptos, que considero, no es que no tengan que ser participativos, pero esa es nuestra función. O sea, realmente se habla aquí de intervención a través del desempleo, desahucios, equipos médicos. Realmente es lo que nosotros hacemos aquí. O sea, nosotros debemos ser la voz del pueblo o de los vecinos de Illescas, que delegan en nosotros esa toma de decisiones. ¿Que tenga que haber participación?. Por supuesto que tiene que haber participación. Y, de hecho, pues, cada una de las personas que delegan en nosotros esa función, participan a través nuestro en los Plenos que hay aquí. El delegar o el hacer que se creen esos consejos, ya no llamo de sostenibilidad, porque, insisto que aquí se están mezclando multitud de conceptos, por no decir todos. Delegar en todo, y que sea todo participativo, yo creo que, en cierto modo, está, no complicando, pero sí pueda ser que esas derivas de opinión que pueden crearse en ese tejido social de base, pues, pueda, en cierto modo, condicionar dentro de la toma de decisiones que podemos tomar aquí. Entonces, lógicamente, nosotros consideramos que esos consejos locales, si se aprueban en su día y, por supuesto, son necesarios para toda esa sostenibilidad dentro de esos recursos naturales, por supuesto que estaremos a favor, y por supuesto que vamos a votar a favor de esta moción, porque se aprobaron en su día, y



Ayuntamiento de Illescas

pensamos que es fundamental que cuanto más aportaciones haya por parte de todos, mejor será y mejor saldrán las cosas, pero creo que, en cierto modo, también no se debe dar rienda suelta a que la participación sea total. Es decir, no es que porque en esos órganos consultivos, lógicamente, se puede ver todo, pero insisto, creo que es nuestra función aquí. El hecho de que se delegue o se establece dentro de esos órganos locales, ciertos temas, como pueden ser el tema de los recursos naturales, como has comentado, me parece muy bien. Pero el hecho de que se amplíen a todos los términos, lógicamente, como órgano consultivo, lógicamente, como órgano para que puedan delegar en nosotros esa decisión, me parece bien. Pero que puedan mezclar, me parece que se mezclan conceptos totalmente diferentes. A lo mejor es una aclaración que me tienes que hacer. Quiero decir, no es que es el órgano solo, sino que en base a la moción, o en base a la información que me has transmitido, estamos hablando de un órgano concreto que, digamos, que accede o que puede opinar de cualquier tema, independientemente de que sea con respecto a la sostenibilidad o no. Entonces, bueno, partiendo de la base que, lógicamente, aprobado en Pleno por unanimidad, y lógicamente, teniendo en cuenta que es hacer partícipes a los vecinos de Illescas de la toma de decisiones, cosa que es normal y que es lógica, por nuestra parte, lógicamente, vas a tener el apoyo, pero sí me gustaría que me explicases en cierto modo, o cómo es el funcionamiento de esos consejos que estás comentando, para también saber cuál va a ser nuestra función, o cuál va a ser nuestra intervención o nuestra toma de decisiones, o cómo vamos a obtener esa información. Muchas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Seguimos estando de acuerdo con las palabras de Paco Romo. No fueron en 2011, fueron en 2008. En diciembre del 2008. En 2011 Paco Romo ni intervino. Intervino la concejala de Obras. Entendemos que es bueno que avancemos en participación y en escuchar a los ciudadanos. Sabiendo que los ciudadanos, no sólo los que están representados ahí, hay gente que no está en asociaciones, ni empresariales, ni sindicales, ni culturales, ni nada. Donde de verdad están representados es aquí, estas 21 personas que están aquí. Pero si damos un paso más y escuchamos, por nuestra parte no hay ningún problema, dejando bien claro que la resolución final está en poder de los legítimos representantes de los ciudadanos. En cuanto a lo que decía Raúl, al final, Raúl, todo eso que viene al final, pues, es que Izquierda Unida, además, presenta esta moción en representación de alguien. Y son luchas tradicionales de esa asociación. Algunas que ni siquiera tienen que ver con Illescas, en cuanto a hechos que sucedan en nuestro término municipal. ¿Que pueden afectar a nuestro término municipal por actuaciones en municipios vecinos? Sí. Lo único que han hecho ahí es esa asociación, que tiene cierto componente ideológico, pues, reflejar en sus necesidades, lo que viene aquí. Por ejemplo, qué pasará con la gestión del agua. Lo que va a pasar con la gestión del agua se está decidiendo en este Pleno por los legítimos representantes del pueblo de Illescas. Entonces, otra cosa es: escuchemos a las asociaciones, escuchemos a los emisarios, pero dejando claro, primero, que ellos tienen la información que tienen, que el equipo de Gobierno en su momento tiene mucha más información, porque estas iniciativas siempre tienen una contrapartida, que es el coste económico. Es la disponibilidad de recursos. Por tanto, al final, la decisión última tiene que estar en manos de quien de verdad puede tener todos los datos, que es el Pleno, a propuesta del Ayuntamiento. Por otra parte, que se fomente todo lo que se pueda la participación ciudadana, nunca va a contar con nuestra oposición.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Bueno, empiezo por el final. Lleva razón Fernando en lo penúltimo que ha dicho. Estoy de acuerdo mucho con las intervenciones, tanto de Raúl como de Fernando. Pero, bueno, podías haber obviado que era en representación de una asociación de vecinos y vecinas, porque leyendo la moción, yo creo que todos los que estamos implicados en la vida política diaria del municipio nos hubiéramos dado cuenta que era así. Y yo iría más allá, no lo personalizaría en la figura de una sola persona. En cualquier caso, adelanto el voto del Grupo Municipal Socialista del Equipo de Gobierno como un voto en contra de la moción. Y voy a argumentar, además, proponiendo una alternativa. Voto en contra de la moción, o proponemos votar en contra de la moción, primero, porque, iniciar con carácter de urgencia, yo me voy al acuerdo, y ya tenemos experiencia en esta legislatura, lo que supone luego echarnos en cara mociones. Iniciar con carácter de urgencia la constitución y puesta en marcha del Consejo de Sostenibilidad Local y las mesas de trabajo que están asociadas, y que fueron aprobadas en sesión ordinaria del Pleno 24/11/11, es que ya está hecho. Quiero decir, este Consejo Local de Sostenibilidad, existe. Es que tiene un Reglamento que fue aprobado por el Pleno del ayuntamiento y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el 14 de marzo del 2012, y cuya competencia para la convocatoria es del presidente nato de ese Consejo Local de Sostenibilidad, que es el alcalde. Hasta junio del año 2015 lo era Fernando Cabanes, y desde junio del año 2015 hasta entonces lo es José Manuel Tofiño, y ambos dos, valga la redundancia, tenían la competencia para haber convocado una sesión del Consejo Local de Sostenibilidad. Es más, hubiera sobrado esta moción, Andrés, y se lo dices a aquel que te ha instado a que la presentes, o al que lo diga, no quiero personalizarlo en ti, porque, a instancias de cualquier miembro componente de ese Consejo Local de Sostenibilidad que incluso en aquellas reuniones, y ya hay asociaciones del municipio, grupos de asociaciones que ya nombraron representantes dentro de ese Consejo Local de Sostenibilidad, a instancias de uno de ellos se puede convocar una sesión extraordinaria de ese consejo. Yo quiero proponer una alternativa, porque, aparte de que carece de sentido esta moción, y de lo que se trata no es de constituir el Consejo Local de Sostenibilidad, que está constituido, que está creado, que tiene un Reglamento aprobado, sino de que se celebre una sesión del mismo, la primera sesión, porque no se ha celebrado ninguna, que yo sepa, o al menos que yo haya podido observar de ninguna documentación, es que se modifique ese Reglamento del Consejo Local. Que se modifique porque está obsoleto, y eso que sólo tiene cinco años de vida. Cinco años y medio. Está, obsoleto no, lo siguiente. Si leéis el Reglamento, y Andrés, te hago hincapié en esto, y que por favor hagáis ese ejercicio de lectura y de reflexión. ¿Lo has leído? ¿Has leído el Reglamento? ¿Sí? ¿Entero? Y, ¿te parece que eso es un organismo de participación ciudadana? Porque mezclar la participación ciudadana con la sostenibilidad y el Reglamento, me parece absurdísimo. No lo es. Representantes con derecho a voto dentro del Consejo Local de Sostenibilidad. Un representante elegido por las asociaciones de comerciantes. Otro, por las asociaciones de industrias. Otro, representante de la asociación ecologista que haya en el municipio, que puede haber una o diez, pero de la asociación ecologista del municipio. Un, literal, un representante de las amas de casa. 2017. Un Reglamento de un Consejo Local de Sostenibilidad diciendo que debe de haber, en ese consejo, un representante de las amas de casa. Bien. Un representante de las asociaciones de vecinos, un representante de las asociaciones de mayores, un representante de las asociaciones de jóvenes, un representante de las asociaciones



Ayuntamiento de Illescas

de las AMPA, un representante de cada uno de los miembros de los grupos políticos en la oposición, uno del equipo de Gobierno, un presidente y un vicepresidente, siendo el presidente nato el alcalde o en quien delegue, y el vicepresidente, el primer teniente de alcalde o en quien delegue. Para mí, eso no es representatividad y no es participación ciudadana, ni mucho menos. Porque no se le puede dar, entiendo, el mismo número de miembros en un Consejo Local, con todos mis respetos, a las amas de casa que a las asociaciones de vecinos, si tenemos casos de asociaciones de vecinos, y voy a poner un ejemplo, hubiere cien, y asociaciones de amas de casa ninguno. No atiende a la realidad. Es un Reglamento totalmente obsoleto. Nació obsoleto. Yo entiendo que nació obsoleto. Nació obsoleto porque bebía de lo que emana la Agenda Local 21, que a día de hoy también lo está. De hecho, en el corto plazo vamos a tener que traer a este Pleno la aprobación de una estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado, la cual lleva implícita que, una vez sea aprobada, haya un Consejo Local de Participación y Sostenibilidad, que es lo que tendremos que ir, para que sea quien, efectivamente, forme esa mesa de trabajo y se forme las decisiones. Pues, es buen momento para iniciar el proceso de modificación de ese Reglamento que, insisto, nació muerto, tan es así que no se ha llegado a convocar nunca una sesión del Consejo Local de Sostenibilidad que, evidentemente, estoy totalmente de acuerdo con Raúl y con Fernando cuando hablan de la representatividad y cuando hablan de que se involucran o se meten dentro de la exposición de motivos de esta moción, pues, tienes que nada tienen que ver, creo, con la sostenibilidad o con las competencias de ese consejo, según lo marca el Reglamento que tiene aprobado este ayuntamiento, y publicado en el boletín. Para nada. Además, es un órgano únicamente consultivo. Únicamente consultivo. Y ese Reglamento, que dice que tiene que tener unas sesiones ordinarias y unas sesiones extraordinarias, pero no marca ninguna periodicidad. Ninguna convocatoria automática. Si ese Reglamento lo hubiera recogido, no estaríamos aquí hoy, porque, a lo mejor, se puede meter dentro de ese Reglamento que el Consejo Local de Sostenibilidad se reunirá con carácter ordinario cada dos meses, tres meses, dos años, cinco años, cien, no lo sé, lo que se decida. Por lo tanto, para que este grupo municipal, este equipo de Gobierno cambie el sentido de su voto, propongo que los acuerdos, obviando lo que aparece en la exposición de motivos, puesto que es lo que no compromete al ayuntamiento, sino los acuerdos, se diga: que se incluya en la próxima Comisión de Obras y Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, la cual da la casualidad, o no da la casualidad que estamos todos los portavoces de los grupos municipales, un punto el cual sea "modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad", y que nos demos un plazo de un mes, dos meses, quince días, lo que consideremos en esa comisión todos los portavoces, para modificar dicho Reglamento. Cualquier otra cosa que hagamos con el Reglamento que tiene el Consejo Local de Sostenibilidad nace muerto.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Empiezo por el principio. Raúl, para nosotros y nosotras, desde luego, la sostenibilidad no es sólo el objetivo. Es, los bienes sociales, la salud, el urbanismo, el medio ambiente. Todo es sostenibilidad, porque, al fin y al cabo, es el sostén del medio en el que nos movemos. Por eso es sostenibilidad. Yo creo que ya te han contestado, tanto Fernando como Rodri. Es un órgano consultivo, efectivamente. Y únicamente lo que hacen los vecinos y vecinas es estar en esa representación. Primero, por eso ahora, con una respuesta voy a responder también a Rodri, sí que se alcanza la representatividad. ¿Por qué? Porque hay unas mesas de trabajo. Esas



Ayuntamiento de Illescas

mesas de trabajo están representadas por toda la gente que se quiera acercar. Únicamente esos representantes son portavoces dentro del Consejo Local de Sostenibilidad. Únicamente son portavoces. ¿Vale? Entonces, se crean primero las mesas de trabajo, y luego se va a un consejo. Porque un consejo de trescientas personas, la verdad, sería poco operativo. Entonces, normalmente, lo que se hace es, se genera un portavoz, y ese portavoz iría al Consejo Local de Sostenibilidad. Con respecto a lo de los plazos de la moción, pues, sí, Rodri, la verdad es que sí, presentar aquí una moción sin dar un plazo o sin plantear un plazo al ayuntamiento, es harto arduo y harto complicado. Y, de hecho, ya se ha demostrado que hay mociones que aquí se aprueban, pasan dos años, y luego hacemos lo contrario. Por supuesto, la participación, como ya he dicho, total. O sea, es un Consejo Consultivo, no es juez ni parte, para nada. Siempre, al final, todas las decisiones irían supeditadas, como no podría ser de otra manera, al Pleno. Pero haríamos partícipes a todos los vecinos y vecinas de sus necesidades y de sus inquietudes que puedan acercarse allí. Entonces, por eso es. Rodri, la moción no habla de que se constituya. No, no. Que se reactive. Reactivación. Pues, lo siento. De hecho, reconozco que sí que hubo una modificación. Entonces, sí, hubo una modificación. De hecho, en el orden del día que se ha especificado y que se ha mandado por redes sociales, aparece "reactivación". Y en el expediente aparece "reactivación". Entonces, ¿que se reactiva con esa modificación de la ordenanza de ese Reglamento, de esa ordenanza que hay, de...? Perfecto. Lo que queremos es que se reactive. Queremos que se reactive, y que todos los vecinos y vecinas puedan formar parte de la toma de decisiones que se puedan llegar a tomar en esta localidad, por supuesto. ¿Que nos reunimos este mismo lunes, y empezamos a trabajar? Perfecto. Si es lo que queremos, empezar a trabajar, y que al final se reactive el Consejo Local de Sostenibilidad. Porque, efectivamente, como tú has dicho, Rodri, vendrá muy bien para la EDUSI, y no sé si será un paso obligatorio, pero estaría muy interesante, porque de esas mesas de trabajo emanaría todo el trabajo, y se podrían concentrar todas las necesidades que puedan tener todos los vecinos, y al final llegaríamos a una resolución bastante interesante. Por mi parte nada más, y comentar que sí, que, si nos ponemos a trabajar mañana mismo, cuando quieras, modificar lo que sea, pero, por supuesto, para reactivar. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Bien. El tema, lo de la sostenibilidad local, no lo digo yo. Es que lo pone la moción. Te dice simplemente que es el ritmo de consumo de recursos naturales, suelo, bosques, hábitat, aguas y energías, hasta el punto en el que se puedan preservar para las generaciones futuras. O sea, yo comprendo que luego todos somos todo, y todos, lógicamente, interaccionamos. Pero, lógicamente, yo, lo que estoy leyendo, y lo que me centro en el primer párrafo. Y respecto de la sostenibilidad local, habla exclusivamente de ese término. Luego, lo que te comentaba que me sorprendía, pues que se ampliara a todos esos términos más, pero, bueno, no deja de ser meramente consultivo. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha comentado el portavoz de... con Rodri. Porque, en base a lo que ha comentado, creo que es un buen comienzo partir de una actualización de las bases, una actualización de los términos. Y si hay que empezar a trabajar y realmente queremos que esto funcione, pues, tiene que ser con todos los términos actualizados y plenamente de acuerdo. Así que, por mi parte, si todos estamos de acuerdo en ello, nos ponemos a trabajar en cuanto consideremos oportuno, y lo ponemos en marcha lo antes posible. Gracias.



Ayuntamiento de Illescas

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Muchas gracias. Yo estoy de acuerdo con lo que dice Rodri en algunas cosas. Y estoy de acuerdo con el portavoz socialista en que hay que reactivar, que hay que empezar a adecuar a las circunstancias que vivimos en este momento. Pero ya que vamos a modificar, yo pediría más. Es verdad que no es obligatoria para el ayuntamiento la exposición de motivos. Pero que eliminemos de la exposición de motivos aquellas cosas que algunos no compartimos, como es el tema de la gestión del agua, como es el tema que tenemos aquí, que puede ser, pues, una visión muy peculiar. Yo lo voy a dejar en una asociación, que puede ser asociación de uno o dos, pero una asociación. Creo que deberíamos dejarlo así. Lo que no estoy de acuerdo es que digamos que nació muerto. O sea, otra cosa es que las circunstancias fuesen especiales, porque, además, recordemos que lo aprobamos por unanimidad de los 21 concejales presentes en aquel Pleno. ¿Vale?. ¿Qué pasa? Estamos hablando de 2011, situaciones diferentes de políticas de la Junta de Comunidades, de situaciones diferentes que llegaron. De, incluso, limitaciones al gasto, que lo hemos visto aquí y sufrido aquí. Y, por tanto, bien que está que digamos que era algo que tuvo, por parte de todos, un apoyo y una visión de necesidad, y con el tiempo no se pudo llevar a cabo, ni en nuestros dos años y medio restantes de Gobierno, ni en los dos que lleva el Partido Socialista desde entonces. Pero que creo que estamos todos de acuerdo en que es bueno tener una visión más global. En nuestro caso, pediríamos que se retirase eso, y decir una cosa más: no nos engañemos al solitario. Las mesas de trabajo tienen una composición definida de un número de vocales, a propuesta del presidente del Consejo Local de Sostenibilidad, del alcalde o quien le represente, que sí que es verdad que el resto de miembros del Consejo Local de Sostenibilidad pueden proponer la presencia de quien consideren oportuno, pero que tiene que ser aceptada por mayoría de los componentes del consejo. Por tanto, no estamos hablando de que aquí se abren las puertas y venimos los 28.000 a dar nuestra opinión. O sea, hay también una estructura representativa del tejido social.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Me refería que nació muerto porque no se llegó a celebrar ninguna primera sesión del consejo. En su día, efectivamente, estuvo aprobada por unanimidad y venía de tiempo atrás. Yo insisto, otra vez, en que el Reglamento, leyéndolo detenidamente y, efectivamente, lo que dice Fernando, la mesa de trabajo, o sea, en el Reglamento viene un esquema de cómo tienen que celebrarse. Un Consejo Local, y yo creo que muchos, o la mayoría de los que estamos aquí participamos de consejos locales escolares, de consejos... Son mecanismos, son organismos que tiene el ayuntamiento y que, por lo tanto, están regulados y están perfectamente con su Normativa y perfectamente procedimentados. Ahora sí que haríamos el absurdo si mañana el alcalde, que es, insisto, el que tiene la competencia, por ser el presidente nato de ese consejo, pues, con que yo creo que él le diga al señor secretario que lo convoque, que el secretario del consejo es el secretario de la corporación, aquí presente también, pues, yo creo que no le costaría ningún trabajo a Paco convocar el Consejo Local de Sostenibilidad. Probablemente no le costaría mucho trabajo. Pero, ¿para qué? Pero, en base, ¿a qué? ¿A un Reglamento que está totalmente obsoleto?. Preguntamos a las amas de casa. A mí, todavía me cuesta. A día de hoy me cuesta mucho trabajo decir eso: amas de casa. Me cuesta trabajo, no lo sé. Que elijan a una representante para... Me parece que no tiene ningún sentido. Y de la estructura de ese Reglamento, yo creo que está bebiendo y bebe de la Agenda Local 21, que se ha llevado por delante de todos los reglamentos de participación que



Ayuntamiento de Illescas

emanan de las estrategias 2020 europeas y del Parlamento Europeo, y de la Comisión Europea. Efectivamente, lo hace referencia. Es que habla de junio del '04, o sea, hace trece años, en Álbora, una conferencia europea de pueblos y ciudades. Eso ya está obsoleto. En materia de participación ciudadana y de sostenibilidad, totalmente obsoleto. Y, además, en la EDUSI, en la estrategia de desarrollo urbano tenemos mucho camino recorrido en esta materia. Y, además, viene reflejada la estructura que tiene que tener o que debe de tener aquel Consejo Local de Participación y Sostenibilidad, no de sostenibilidad, de participación y sostenibilidad, para desarrollar la estrategia en caso de que se apruebe por parte del ministerio, para desarrollarla desde el punto de vista consultivo, efectivamente. Pero no podemos quedarnos atrás. Si nos quedamos atrás, vale, mañana vamos, sí. Iniciar con carácter urgente la constitución. El señor secretario mañana manda un correo y le dice a las equismil amas de casa del municipio que nombren una representante para que venga a ese Consejo Local de Sostenibilidad. Yo insisto: si aquel que ha presentado la moción acepta el cambio, nosotros la apoyaremos, el cambio que proponemos, el punto con lo que propone el Partido Popular, o si hay alguna propuesta de algún otro grupo. Si no, la vamos a votar en contra, y trabajaremos en esa Comisión de Obras y Urbanismo, y Medio Ambiente, que es la que tiene la competencia para llevar a cabo estas cuestiones, en modificar ese Reglamento e iniciarlo a distancia. Los plazos, los que nos marquemos. Los que nos marquemos. Hombre, con carácter de urgencia, y me dice el portavoz de Izquierda Unida que pasan los años y no se hace nada, hombre, pues es que te lo dije el otro día de cachondeo, y no me queda más remedio que decírtelo en serio: en noviembre del '11, y en noviembre del '12, y noviembre del '13, y noviembre del '14, aquí había un concejal de Izquierda Unida que era, lo voy a volver a decir: la llave de la legislatura. Era la llave de la legislatura. Entonces, se le hacía mucho caso en unas cosas, y entiendo que no tanto en otras, porque supongo que aquel concejal de Izquierda Unida hubiera reivindicado mucho que esto se llevara adelante, y no se le hizo mucho caso. Bastaba con que un solo miembro, y basta, está aprobado, un sólo miembro de ese Consejo Local de Sostenibilidad, solicite la celebración de una sesión extraordinaria para que se celebre, uno, pero traer una moción aquí, para que nos tiremos tres cuartos de hora, pues, me parece que es un tanto oportunista. Insisto: propongo esa modificación. Si no, este equipo de Gobierno va a votar en contra. Gracias.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Con su permiso, señor Presidente. En primer lugar, basta ya de lo del tema de la llave, la muleta, etcétera. Hace ya muchísimo tiempo escuchamos al señor Tofiño hablar, precisamente, de que era muy buena técnica mirar todas las actas. Cosa que hicimos. Hemos ido comprobando todas las actas y, ¡oh, tristeza!, ¡oh, dolor!, resulta que ustedes votan en un 13 % más veces juntos con los del Partido Popular, que nosotros. Lo de la muleta, no sé. Aparte, en temas tan maravillosos y tan socialistas como quitarle la paga extra a los trabajadores del Ayuntamiento...

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Ruego al señor presidente que le pida al señor portavoz que se ciña a lo que estamos hablando, que algunos tenemos cosas que hacer.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Señor portavoz del Grupo Socialista, el



Ayuntamiento de Illescas

que dirige el Pleno, incluidos a mis compañeros, es el presidente. Con lo cual, vamos a dejarle que tenga su momento de gloria. Tiene usted la palabra.

Prosigue su intervención D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bueno, a lo que vamos. Venimos a aprobar una moción. Si nos dicen ustedes que mañana mismo, el lunes, o el lunes que viene, nos ponemos a trabajar, nos pondremos a trabajar. Si hace falta quitar lo que ustedes consideren que es super dañino, dará igual, porque nosotros sí que realmente buscamos la participación ciudadana, aunque ustedes tengan un concejal y no ejerza de participación social. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Yo no voy a entrar ya en debates. Nosotros hemos dicho lo que teníamos que decir. Lo que sí nos gustaría es que, antes de cerrar este turno, quede claro qué vamos a votar. Porque, entre unas propuestas y otras, pongámonos mañana a trabajar, aprobemos algo o rechacemos algo. Pero, si vamos a poner al final, pongámonos mañana trabajar, a mí me gustaría, por lo menos, tener claro qué es lo que voy a votar. Nada más. Que me expliquen bien cómo va a quedar esto.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Lo explica el presidente. Mientras no se tome la decisión por parte de la persona que ha presentado la moción, algo diferente a lo que dice la moción, cada uno de los grupos ha manifestado cuál va ser su sentido del voto. Otra cosa es que en un ambiente distendido de discutir y de colaborar a que la moción salga adelante, y que se convoque lo antes posible este Consejo Local, yo ceda la palabra por tercera vez. Pero, de momento, mientras alguien no diga lo contrario, y sólo lo puede decir una persona, lo que se va a votar es lo que dice la moción.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Uno. Tu criterio de que hay un concejal de Participación Social que no ejerce su trabajo es totalmente falso. Totalmente falso. Y basta con ver el tejido asociativo que hay en el municipio y la cantidad de iniciativas que se llevan a cabo por parte del mismo, para ver el trabajo que se realiza por parte de este concejal, que forma parte del equipo de Gobierno, y que realiza su labor de una manera extraordinaria. Punto número uno. Punto número dos. El próximo día 2 de noviembre, este, quien les habla, presidente de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, Infraestructuras y otras más cosas, convocará comisión. Día 2 de noviembre. Con un orden del día, en el cual yo, que soy el que la convoca, incluiré en ese orden del día: "iniciar el proceso de modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, aprobado por este ayuntamiento a primeros del año 2012". Yo lo voy a hacer de oficio, y en esa comisión se llevará el Reglamento, se estudiarán las propuestas que hagan cada uno de ellos. Y, como la Comisión de Obras y Urbanismo se reúne con carácter ordinario los lunes alternos, cada quince días, pues, todos los días que haya Comisión Ordinaria de Obras y Urbanismo, irá incluido ese punto, para no tener que andar creando ninguna otra comisión, ninguna otra mesa de trabajo y ningún otro mecanismo, para hablar de esto. Lo hacemos en comisión con una secretaria con un acta. Y a partir de allí, pues, cuando lleguemos a un acuerdo, la aprobamos. La traemos al Pleno, la aprobamos. La exponemos al público y, en ese



Ayuntamiento de Illescas

Reglamento, debe de venir recogido quiénes forman parte de ese consejo, cuáles son las competencias del mismo, que ya vienen, pero que creo que están obsoletas. Y la periodicidad, el primer lunes de cada semestre, el segundo lunes después del primer lunes de cada no sé qué, etcétera, la periodicidad. Porque, si no, estaremos dependiendo de que a alguien se le ocurra convocarlo o no convocarlo. Por lo tanto, eso es lo que va a hacer quien les habla y lo que va a hacer el equipo de Gobierno. Y mientras que no se modifique ni una coma de lo que se ha presentado en esta moción, este equipo de Gobierno va a votar en contra. Cristalino. Le corresponde al señor portavoz del grupo municipal en representación de una asociación que presenta la moción, si lo quiere modificar, retirar o dejarlo como está. Ya está.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Un segundo. Comentar que sí, que he dicho lo de trabajar mañana o lo de trabajar, pero me acojo a las enmiendas que me han planteado, tanto PSOE como PP. Nos acogemos, hacemos esa modificación a esa moción, y lo que se aprueba va a ser eso, con las modificaciones, tanto del Partido Popular como del PSOE. ¿Vale?.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Para que el señor secretario no se vuelva loco. Entonces, para que el señor secretario, que tiene que decir ahora cuáles son los acuerdos, no se vuelva loco. Entonces, Fernando, primero, tu posición con respecto al tema de la moción. Después, la posición de Rodri. Raúl, estás abierto también a que puedas decir lo que creas conveniente. El señor secretario los enumera, los lee, y si estamos todos de acuerdo, lo votamos. ¿Os parece?. Pues, adelante.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Podemos votarla y dejarla en suspenso. Pero, bueno, vayamos a...

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: El problema es que quien decide dejarlo en suspenso es el presidente, y no lo va a hacer.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: No he dicho que lo hagamos, he dicho que podemos. En nuestro caso, y creo que también iba en el sentido que decía el portavoz de Ciudadanos, y también el portavoz socialista, sería: en la última página, contando desde abajo, "han pasado seis años...", es la séptima línea, me parece. La octava. Vale que mantengamos "la oportunidad de tomar parte en las decisiones durante estos años", y cortemos ahí.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Desde "han pasado" hasta "orgánica", desaparecer.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: No, desde "sin embargo" hasta el final del párrafo, desaparecer. Empezamos con "han pasado", eso lo dejamos.



Ayuntamiento de Illescas

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Al "sin embargo", después de la coma.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Y el "sin embargo, y esa afectación a temas de..."

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Espera. Andrés, ¿estás de acuerdo? Rodri. Raúl, ¿estás de acuerdo? Rodri.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Yo estoy de acuerdo. Y, además, que el acuerdo sea el que yo he dicho. El acuerdo, que sea que con carácter ordinario se incorpore dentro de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, un punto que sea el de modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, y que no desaparezca de allí hasta que se lleve a cabo esa modificación.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para dar la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual señala: El acuerdo, en definitiva, es totalmente distinto al que tú planteas, Andrés.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Lo que planteamos es la reactivación. Al final, es a más largo plazo, no es inmediatamente.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Andrés, es posible que no sea a más largo plazo, si la Comisión de Obras toma en consideración que el Reglamento hay que cambiarlo. Porque, lo que se estaba poniendo encima de la mesa es reactivar el Consejo Local con un Reglamento que, lo primero que habría que haber hecho en ese caso, era motivar, y el cambio del Reglamento. Vamos a cambiar el Reglamento, y después lo convocamos. ¿Vale?. Raúl, ¿de acuerdo? El Partido Popular, ¿de acuerdo? Pues, pasamos a votación, entonces. ¿Todos de acuerdo?. Pasamos a votación.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 19 concejales presentes (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 1 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para que se reactive y ponga en funcionamiento el Consejo Local de Sostenibilidad y las Mesas de Trabajo que le están asociadas, que fueron aprobados en sesión ordinaria del Pleno del 24/11/2011, en los términos que ha resultado del debate y que seguidamente se transcribe:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS



Ayuntamiento de Illescas

*El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Illescas, a través de su Concejal – Portavoz, Andrés García García, en representación de la Asociación de vecinos y vecinas “Al Sagra” y al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN PARA QUE SE REACTIVE Y PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD Y LAS MESAS DE TRABAJO QUE LE ESTÁN ASOCIADAS, QUE FUERON APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 24/11/2011**, para su debate*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2004 se celebró en Aalborg la IV Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles, poniendo el acento en la necesidad de pasar de los planes y programas elaborados por los colectivos locales para alcanzar el desarrollo sostenible a la acción, aprobando las autoridades europeas presentes en dicha Conferencia un decálogo de compromisos de acción concretos para el progreso de la sostenibilidad local, entendiendo por ésta el principio que debe regular el ritmo de consumo de recursos naturales, suelo, bosques, hábitat, agua y energía, hasta un punto en que puedan reponerse y preservarse para las generaciones futuras, así como que las emisiones contaminantes no superen la capacidad del medio para absorberlas y procesarlas. Este principio se conjuga con una necesaria justicia social, que busca “integrar las necesidades sociales básicas de la población, así como los programas de sanidad, empleo y vivienda, en la protección del medio ambiente” y para ello contempla la puesta en marcha de “un proceso participativo que incluya a todos los sectores de la comunidad”.

El Ayuntamiento de Illescas, por acuerdo unánime del Pleno Municipal celebrado el 29 de mayo de 2002, se sumó al Pacto por la Ciudad Sostenible aprobando su adhesión a los principios de sostenibilidad enunciados en la Carta de Aalborg, a la vez que acordó su adscripción a la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de CLM, que estableció unos indicadores referentes a las condiciones de vida y del medio ambiente de la población para valorar el grado de cumplimiento de aquellos principios, lo que obliga a un periódico seguimiento de estos indicadores para tomar medidas en los aspectos que se apartan del propósito fundamental de mejorarlos.

Los ámbitos de compromiso de esta Declaración que es la Carta de Aalborg se acabaron plasmando en la Agenda 21 Local, cuyos principios y objetivos suscribieron muchos municipios de nuestro país, como es el caso de Illescas. Y así, en el Pleno de 17-12-2008 se aprobó una Declaración de Sostenibilidad para el desarrollo de la Agenda 21 Local, “promoviendo para ello la implicación de ...entidades privadas y la propia ciudadanía en todas aquellas acciones que se considere necesario llevar a cabo para hacer de Illescas un municipio sostenible”, comprometiéndose, entre otros fines, al “impulso de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas que afecten a la vida local y en el desarrollo y mejora de la sostenibilidad municipal”. Este propósito tomó cuerpo más tarde en el Pleno del 24-11-2011, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Illescas

“1º. Aprobar la creación, en el municipio de Illescas, del denominado Consejo Local de Sostenibilidad de Illescas.

2º. Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Consejo Local de Sostenibilidad – Agenda 21 Local y Anexo de funcionamiento de la mesa de trabajo...”.

Posteriormente, el 2 de febrero de 2012, en la sala de conferencias de la Biblioteca Municipal, se convocó a todas las asociaciones del municipio para informarles del “funcionamiento del Consejo Local de Sostenibilidad (CLS) y las vías que tienen los ciudadanos de participar”.

En esa reunión se facilitó a las asociaciones un informe bajo el título de “Agenda 21 Local de Illescas (Documento resumen y estado del proceso)”, en el que se daba una explicación detallada del concepto de “Participación Ciudadana”, constituida en “uno de los pilares básicos de la Agenda 21 Local”, con posibilidad de expresarse en cada Mesa de Trabajo, caracterizada por ser “una entidad plenamente consultiva, compuesta por responsables del ayuntamiento, empresas, asociaciones y colectivos..., como un espacio permanente de información, debate, consenso y compromiso ciudadano con la planificación y ejecución del proyecto de desarrollo sostenible en el municipio”, cuyas “conclusiones obtenidas durante el desarrollo de las distintas mesas de trabajo serán elevadas al CLS para su debate y votación”. E inmediatamente especifica asimismo la naturaleza del Consejo Local de Sostenibilidad, como “entidad consultiva, asesora y participativa, compuesta por representantes de la corporación municipal, empresas, asociaciones y colectivos...”, cuya “misión principal es impulsar el proceso de la Agenda 21 Local”, comenzando su labor “con la canalización de todas las iniciativas emanadas de las Mesas de Participación Ciudadana”, para, “tras oportuno debate y consenso, elevarlas a los órganos de gobierno de la corporación”. Han pasado seis años e inexplicablemente ni el Consejo de Sostenibilidad ni las Mesas de Participación se han puesto en funcionamiento, ni se ha dado, por tanto, al “tejido social” la oportunidad de tomar parte en las decisiones durante estos años.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Illescas, en representación de la Asociación de Vecinos y Vecinas “Al-Sagra”, solicita al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único: Incluir, con carácter ordinario, en el Orden del Día de las Comisiones Informativas de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento, un punto caracterizado como “Modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad” y que no desaparezca de allí hasta que se lleve a cabo esa modificación.

*Andrés García García
Concejal/Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida Illescas”*



Ayuntamiento de Illescas

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Concejal de Izquierda Unida proponente del acuerdo y al Concejal de Obras, Urbanismo y Medio-Ambiente a los efectos procedentes.

(*) Nuevamente se ausenta de la sesión el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, que esta vez ya no vuelve a reincorporarse.

XII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/09/2017 AL 22/10/2017, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 24 del mes de julio de 2017 al 24 del mes de septiembre de 2017, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 14/09/2017, **quedando el Pleno enterado.**

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

- A)** Se empezaba a realizar hace ya tiempo por parte del agente urbanizador, la unión de la **conexión desde la glorieta de Desguaces Lorenzo hacia el Señorío de Illescas. Me gustaría saber en qué situación está.** Sabemos que se trata de un agente urbanizador que no depende del Ayuntamiento, y los plazos, pues, son los que marca directamente el agente urbanizador. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, el SAU 12, calle que une rotonda del polígono de Boadilla con la rotonda de Mario Benedetti. Está terminada toda la obra civil, que era lo más importante, que era meter colectores, que era lo que teníamos muchas dudas de que, por el ancho de



Ayuntamiento de Illescas

la calle y por la cantidad de colectores que tenía que haber, lo que ya venía de Ugena, desde el punto de vista del emisor de las aguas residuales, más la depuradora de Fadesa, y todo lo que venía, la verdad es que ha sido una obra muy densa, con mucha dedicación, y esperemos que la semana que viene, tenemos el compromiso por parte del urbanizador, de que empieza a poner bordillos. Vamos a ir despacio en esa obra, y te voy a explicar por qué: sabíamos de antemano que en esa obra había habido muchos vertidos de muchos productos, que no teníamos la seguridad de que fuese un buen firme para la calle. Entonces, le hemos exigido que, a través de un laboratorio hagan los ensayos necesarios para definir si con 25 centímetros de hormigón que van a ir, más los diez centímetros de asfalto que van en la calle, son suficientes o tiene que limpiar la calle, hacer un aporte de tierra diferente, para que ese firme se quede en condiciones. También te digo que es posible que, de acuerdo con los técnicos municipales, hagamos un cambio en la calle. La calle era una calle de quince metros de ancho, y tenía un acerado de metro y medio a cada lado, y dos carriles de subida y dos carriles de bajada. Nos dicen los técnicos que es complicado cuando las dos rotondas, tanto la de Mario Benedetti como la rotonda de Boadilla tienen una sola salida hacia arriba, y la otra una sola salida hacia abajo, que cuando vayan cuatro coches, dos de subida y dos de bajada, al confluir en un solo carril, pudiera ocasionar un trastorno mayor. Entonces, estamos dudando de hacer una modificación. Serían dos aceras de tres metros cada una, por lado, y el resto, que serían nueve metros, cuatro metros y medio de carril de subida, cuatro metros y medio de carril de bajada. Entendemos que mucha gente baja andando. Entendemos que, cuando la urbanización del SAU 12 esté completamente terminada, mucha gente va a ir a la gasolinera, puede ir a las medianas que hay, y puede bajar andando, y entonces estamos en esa duda, que está todavía sin resolver.

- B)** También tenemos otra pregunta, para la concejala de Educación. Preguntamos en comisión, porque aparte de haberlo visto en las noticias, tenemos conciencia de que se nos explicó en el Consejo Escolar, que **faltan profesores en algunos centros**. Nos gustaría saber, lo planteamos, si con el paso desde que tuvimos esa reunión concreta del Consejo Escolar hasta hoy, se habían ido reponiendo esos profesores interinos, si se habían ido incorporando a la plantilla. Y nos gustaría saber **cuáles son los profesores que tenemos en la actualidad**, que nos faltan. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Los profesores, algunos centros. Yo sé que en primaria no hay ningún problema, que en primaria están todos los profesores, y en secundaria preguntaré. Seguramente Belén lo debería de saber, yo no tengo los datos y no te los puedo dar. Si mañana los tengo, mañana mismo te llamará alguien por teléfono, y te dará los datos de primaria.
- C)** También nos gustaría que nos dijeran, hemos visto que se han presentado varias **alegaciones con respecto al proyecto de El Rabanal**, y nos gustaría saber si hay alguna alegación en concreto que vaya directa contra la reparcelación que se está realizando. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Alegaciones del Rabanal. Al Rabanal, ha habido tres alegaciones. Ha



Ayuntamiento de Illescas

habido tres alegaciones, dos alegaciones de un privado y una alegación de una asociación de vecinos, ecologista. Las tres alegaciones están contestadas por el promotor, y seguramente en el Pleno del día 9 de noviembre, que tendremos Pleno el día 9, por eso hace Rodri, el día 2 o el día 3 de noviembre, hará Comisión de Obras, irá la contestación a las alegaciones de El Rabanal, para iniciar y seguir el proceso necesario de ese pago.

D) También con respecto a educación, nos han comentado que hay **un niño en el colegio 6 con necesidades especiales, y que le hace falta recursos** para poder desarrollar su aprendizaje en este colegio. Nos gustaría saber cómo, si ya se ha planteado, si el Ayuntamiento tiene conocimiento de ello, si se está emplazando a la Junta a que ese recurso vuelva. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, el alumno con necesidades especiales del colegio número 6, al mismo tiempo que pregunto a Belén el tema de los profesores de secundaria, si ella no lo sabe, llamaremos a la Junta y nos enteraremos. De todas maneras, sí te puedo decir, por lo menos hablado está, que, si había alumnos con necesidades educativas, se dotaría de un profesor itinerante con la capacidad de poder ir allí los días que fuesen necesarios, para poder realizar la labor con este chico. Pero, me entero, y si no puedo mañana o el lunes o martes, te llamo, y si no, en el próximo Pleno o la próxima Comisión de Educación, te contesto.

E) Y, por último, solicitamos en una comisión los **estudios de los valores de agua que facilita Aqualia, y vimos que hay algunos valores que se incumplen**, y que, de hecho, marcan dentro de esos valores que el incumplimiento del valor paramétrico es a requerimiento del cliente. Me gustaría saber por qué esos valores se incumplen, precisamente, por requerimiento del cliente, y si se van a tomar medidas para revertir esa situación. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Estudios de valores del agua. Supongo que aquí te refieres a los estudios de los valores de los diferentes análisis que hace Aqualia. Bien. No lo sé. Lo preguntaré mañana, y en función de lo que me digan, también te responderemos. Pero, vamos, los análisis pasan por los veterinarios de la salud pública, los que están ubicados en lo que era el antiguo centro de mayores. Y, que yo sepa, oficialmente, y desde luego, por escrito, y con documento de registro de entrada, no tenemos absolutamente nada que nos diga lo contrario.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si Puede, para comentar que:

F) Comienzo con un agradecimiento y una pregunta a la misma vez. Agradecer que, tras hacer cuatro meses en el Pleno de junio, hice un ruego y una pregunta sobre los polígonos industriales, en concreto el **polígono de Veredilla. Pregunté sobre el mantenimiento**, ya que estaba, pues hecho, como se suele decir, una cuadra, tanto los arbustos, las aceras, lámparas rotas, caídas. Y la contestación del equipo de Gobierno, en concreto del portavoz, que se ha tenido que ir, fue que ese polígono en concreto no era



Ayuntamiento de Illescas

competencia del ayuntamiento, sino de la entidad de conservación. Y, ahora bien, digo el agradecimiento, como decía. Sorprendentemente, desde hace dos semanas he visto trabajadores municipales del Ayuntamiento de Illescas, que serán de la última bolsa de empleo, haciendo una gran limpieza y un gran trabajo. Agradecérselo, y ya empieza a parecer lo que es un polígono industrial, como se merece este municipio. Entonces, se lo agradezco. Aparte de un bache que estaba creando accidentes en la curva donde está el concesionario de Citroen, que lo han arreglado, han puesto cemento y demás, hubiera sido mejor con hormigón, otro tipo de material. Pero, bueno, por lo menos se ha arreglado y se están evitando accidentes en esa curva, que es peligrosa. Entonces, ahora, la pregunta mía, y sobre ese agradecimiento, y la pregunta que hice en su momento, porque extrañamente se me dijo que **no eran competencia del Ayuntamiento, y de repente, desde hace dos semanas estoy viendo trabajadores municipales del Ayuntamiento. Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Diego, sobre el polígono que me hablas, el de Veredilla, se ha procedido a arreglarlo por una urgencia en cuestión de seguridad. Ya se ha hecho más veces. O sea, no es la primera vez que se hace y, sobre todo, con la tapa de alcantarilla que está al límite de la calle, justo en la curva, y que se ha roto más veces, y ya se ha procedido a arreglarla. Pero ya te digo, una cuestión de urgente seguridad. Todos esos gastos que se produzcan, habrá que cargárselos a la entidad de mantenimiento y conservación, que está haciendo caso omiso del arreglo y de las competencias que debería tener. Es una irresponsabilidad no mantenerlo. Entonces, ante la peligrosidad que eso puede suponer para los conductores, y si no lo hacen ellos, lo tendremos que hacer, con carácter subsidiario, nosotros. Aunque luego ya os digo que se cargará los costes de los arreglos. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Como bien he dicho, empezando por el final, sobre toda la limpieza que se está llevando en Veredilla y el arreglo de las alcantarillas, decir también que se está haciendo un informe con fotografías del antes y del después de cómo está quedando, y como bien dice Elvira, luego todos estos gastos, una vez que se ponga en funcionamiento el ente de conservación, serán repercutidos a ella. ¿Vale?. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Diego, el bache de Pradillos, seguramente lo hayamos hecho nosotros, casi con toda seguridad. Lo que sí que te puedo asegurar es que todas las facturas de todas las actuaciones municipales que se hacen en polígonos, o en actuaciones que no están recepcionadas por el ayuntamiento, se están haciendo facturas para después presentárselas al promotor, al organizador o a la entidad para que las paguen. Nosotros no podemos tener, y tienes toda la razón, Veredilla 1 en la situación que estaba desde el punto de vista de lo sucio que estaba. Entonces, tomamos la decisión de ir a limpiarlo, de adecentarlo, de ponerlo digno, pero, al mismo tiempo, horas de trabajo, horas de maquinaria, horas de tal, al precio que lo cobran los trabajadores municipales, y facturas emitidas hacia las distintas personas o entidades, o empresas, que sean las que están haciendo el tema. Alguna ya se ha llevado una sorpresa cuando ha visto, se la hemos notificado alguna de esas



Ayuntamiento de Illescas

facturas. Pero, bueno, que si no las quieren, pagar, que aleguen, que digan lo que tengan que decir, y si no, que se vayan a la justicia. Pero, vamos, lo que tenemos muy claro es que el ayuntamiento no las va a pagar. Es que el Ayuntamiento somos todos, no es un ente abstracto

G) Segunda pregunta. He tenido noticias de que **hay trabajadores, también, municipales, no sé si alrededor o los alrededores de la plaza de toros**, espacio escénico cubierto o como lo quieran llamar ustedes. La pregunta mía es: esos trabajadores, ¿qué hacen en la plaza de toros, si esa plaza de toros se la ha privatizado, dándosela a una empresa durante diez años? Si se le da todos los servicios, no lo sé. Estoy preguntando, ojo. Si es verdad que están realizando trabajos allí, en la plaza de toros, de limpieza o mantenimiento. Quisiera aclarar, que me aclararais ese tema. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de juventud y festejos, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Por otro lado, el tema de la privatización del espacio escénico cubierto, por aclararlo, quizá te haya llevado a equívoco una nota de prensa que en su día sacó Izquierda Unida de Illescas, en el que literalmente denuncia la semiprivatización de la plaza de toros. Yo te voy a decir lo que hay: a día de hoy, simple y llanamente hay una empresa que viene dos días al año a hacer un festejo cada día. Si eso es semiprivatización, nada más. El resto de días la plaza sigue siendo municipal, la gestiona el Ayuntamiento, esos dos días simple y llanamente es una empresa la que viene y hace el evento. Punto. Nada más.

H) Y luego, la última pregunta y ruego, bueno, en concreto, ruego, tanto que hemos hablado hoy de participación ciudadana aquí una hora y media, hay un exconcejal que ya no está aquí entre nosotros, ha fallecido hace poco, el señor López, portavoz de Ciudadanos. Y me gustaría rogar que, tanto que se le mostró todas las condolencias por todos los grupos políticos y por el equipo de Gobierno en diferentes medios, prensa, aquí a su familia, rogaría que, por lo menos, se demostró su lealtad al equipo de Gobierno y a los ciudadanos de Illescas, que, por lo menos, al menos una de sus propuestas, ya que no está entre nosotros, que fue la de que se **retransmitieran los Plenos en directo**, hace ya más de dos años en una moción presentada por Ciudadanos, se llevara a cabo en memoria suya. ¿Vale? Y, por lo menos, empezáramos también a hacer algo de participación ciudadana a personas que no puedan asistir aquí, al Pleno. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Lo de los Plenos en directo que estabas diciendo, sí, efectivamente, es una petición del Grupo de Ciudadanos que se estuvo estudiando, y no está todavía cerrado si en principio hablamos con comunicación la posibilidad de hacerlo, y se estaba estudiando. Pero, claro necesitábamos algún tipo de equipo mejor para que las retransmisiones, bueno, fuesen correctas y mereciesen la pena, pero es algo que no está descartado, ni mucho menos. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de juventud y festejos, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, empezar por el principio. Diego, el tema de la retransmisión de los Plenos, como bien te ha dicho Elvira, estamos... ya se planteó al Departamento de Comunicación, y



Ayuntamiento de Illescas

estamos a falta, sencillamente, de la fibra óptica. Ahora, con la tecnología actual que tenemos, no es viable, no sería de calidad, como bien decía Elvira. Y, bueno, ahora mismo estamos en conversación ya con Telefónica para que lo antes posible nos metan fibra aquí, al edificio principal para poder realizar la retransmisión de los Plenos, tal y como se acordó en el Pleno.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para comentar que:

I) Quería comentar que ayer, en la zona de la **calle Bramante**, bueno, hay tres concretamente, en calle Bramante, Francisco Sabatini, nos hemos encontrado que han instalado justo al lado de los transformadores de luz, unos **armarios eléctricos ocupando la calzada**. Los han colocado en un día. No sé exactamente, pero, a ver, lo que a mí me sorprende es que están ocupando, están dentro de la calzada prácticamente un metro, y opinamos que no están debidamente señalizados, incluso en nuestra opinión puede ser porque, como no están ocupando, ni zonas de aparcamiento, ni ninguna... O sea, están en mitad de la calzada. Vas andando tranquilamente con el coche, y te encuentras que un metro de la calle está ocupado por esos armarios. Prácticamente dos metros de altura. No sabemos muy bien la finalidad que tienen, pero, vamos, consideramos que no es la calzada, o interrumpir parte de la calzada, su lugar más idóneo. Y si es necesario o es imprescindible para lo que sea su situación, pues, por lo menos que estén debidamente iluminados porque lo único que se han colocado han sido dos bolardos y, bueno, creemos que es más que probable que algún coche se lo lleven. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Y por el tema de los armarios que me comentas, en la calle Bramante, son los nuevos transformadores y los nuevos armarios de esta iluminación que estamos hablando. Mañana pasaré por la calle Bramante para ver dónde lo han colocado, es cierto que, en algunos sitios, lo que sí que están haciendo es una oreja en la acera, y montando los armarios, y señalizándolos. Pero ya te digo, mañana pasaré, y si no es así, hablaremos con Citelum para que señalicen bien todos estos armarios.

J) La segunda cosa que quería comentar, que ya lo llevé también en el anterior Pleno. Y, efectivamente, y en **agradecimiento se ha realizado la salida de Francisco Sabatini en la calle Alameda**. Sí que es cierto que esa esquina estaba sin asfaltar, que ahí estaba cementada y realmente se ha asfaltado, pero, bueno, quería insistir sobre ello. Sabemos, y me lo comentasteis, efectivamente, que no se puede dar mayor solución a eso, por el tema de la situación y la entrada de la carretera, pero aprovechando que se va a realizar el asfaltado del nuevo aparcamiento, pues, quería rogar que, por lo menos, esa salida, que no solamente se asfaltase esa esquina, sino que a ser posible se pudiese, no solamente asfaltar, sino dejar bien pintadas las rayas para que se pudiera, bueno, que hubiera cierto orden a la hora de orientar el tráfico por ahí. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Raúl. Esta mañana he visto que estaban señalizando Santiago Calatrava con Bramante. Supongo que, si estamos ya en Santiago Calatrava, esa zona vamos a



Ayuntamiento de Illescas

empezar a señalizarla correctamente en toda su extensión. Mañana preguntaré, porque es que esta mañana me he dado cuenta, además, cuando venía de Toledo, que estaban allí. Lógicamente, estoy de acuerdo contigo que una vez que se termine todo el *parking*, y esta mañana hemos estado Rodri y yo allí, con el *parking*, todo lo que son los aledaños de la calle Alameda, se harán en condiciones. Habréis visto también que ahora mismo la calle Severo Ochoa y en la calle Buen Pastor estamos haciendo una obra menor, uniendo acera con acera. Y es que, por fin, y después de muchísimo batallar, y seguramente el anterior alcalde también tendría muchos dolores de cabeza, hemos llegado a un acuerdo con Telefónica para que todos los cruces de todas las calles que salgan de Illescas, van a desaparecer. Entonces, se pusieron en una situación donde no les querían hacer caso, pero, bueno, al final, el martes volvemos a tener otra reunión de coordinación con ellos. La calle Alameda, la calle Yuncos, y la calle Nuestra Señora de Guadalupe, y el paseo del cementerio van a quedar sin un solo cable de Telefónica. Lo tenemos muy claro. Y no se les va a volver a dar una licencia en Illescas, hasta que, cada vez que hagamos una calle nueva, todos los cruces que hay en esas calles no se queden perfectamente desaparecidos. Estamos hasta las narices de que nos levanten las calles, de que nos las dejen en mal estado y, después, de que no hagan lo que tienen que hacer. Por eso te digo que seguramente habrás visto esta mañana una máquina uniendo esas aceras.

- K) También quería comentar que nos ha llegado continuamente, bueno, ya desde que pasó el tema del **cambio de alumbrado por parte del Señorío, que sigue habiendo vecinos que se quejan que se ve menos que antes**, que realmente hay una bajada en cuanto a iluminación. No sabemos si realmente es algo que, hasta que no se produzca y la iluminación se repase, es posible que sea así. Pero, bueno, queríamos dejar constancia que por parte de algunas personas del Señorío se quejan de que el alumbrado es más escaso que anteriormente. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sobre el tema de la bajada de iluminación, no está mi compañero Rodri, que es el que te lo podría contestar este tema. Yo te puedo contestar, porque estoy al corriente de ello. Y, bueno, no es que haya habido una bajada de iluminación. El problema es que las nuevas farolas no contaminan lumínicamente, y directamente, o sea, toda la luz la tiran directamente a la vía y a la acera, que es lo que marca la ley que debemos de alumbrar. El problema es que antes teníamos farolas que la contaminación lumínica era bastante grande, pero con las medidas que se han llevado a cabo, en la mayoría de los sitios, la potencia de luz sigue siendo la misma que había, lo que pasa es que simplemente dirigida a la vía. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** El Señorío. No sé si venimos, hemos recibido los dos las mismas quejas. Sí te puedo decir que, si la queja es de las calles que tienen nombre de islas, ha estado Citelum más de una vez, y más de dos, ha estado haciendo un estudio pormenorizado de lo que allí ocurría, y Citelum dice que se cumple, además, con demasía, el número de lux que tienen que tener las calles. Con lo cual, efecto: que alguien nos demuestre lo contrario, allí, en el tema de iluminación, va a ser difícil que



Ayuntamiento de Illescas

podamos actuar.

- L) Y, como cuarto punto, quería comentar lo que hoy en la comisión de servicios generales comentaron, el tema de la **famosa tirolina que están arreglando constantemente**, y que, bueno, pues, dado que están continuamente, por temas de vandalismo, se ha decidido eliminar, bueno, queríamos comentar que, como no deja de ser una atracción infantil, intentar hacer un esfuerzo para buscar una alternativa que no sea la eliminación del problema, eliminando la atracción. Entonces, intentar en cierto modo mantener esa tirolina como estaba, e intentar buscar alternativas, no sé si de vigilancia, no sé si de control, no sé si de cualquier alternativa, pero que la solución al problema no sea eliminar esa atracción, sino intentar buscar una alternativa que nos permita, en cierto modo, poder disfrutar de ella sin necesidad de esos actos vandálicos. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sobre el tema de la tirolina, Raúl, vamos a ver, yo recuerdo que... me parece que fue en el último Pleno, no en la comisión, en la que dije que recientemente, dos días antes del Pleno que me comentó Sandra lo de la tirolina, se había hecho una reparación, y no dije en ningún momento eliminarla, o a lo mejor no me expliqué bien, dije que a lo mejor había llegado el momento de retirar la tirolina de ese parque, ponerla en un sitio que estuviera más visible, en la que de alguna manera todos estos actos vandálicos que se realizan con tanta frecuencia, desaparecieran. ¿Vale? Entonces, se está estudiando esa posibilidad, pero nunca la de eliminarla. ¿Vale?

Interviene D. Ángel Luis Claudio García, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- M) Sí. Hola, buenas tardes. Vamos a ver. En la Comisión de Tráfico que se celebró el día 25 de septiembre, comenté que la **máquina barredora Ros Roca**, se estaba haciendo utilización por parte de los empleados de este Ayuntamiento, los cuales yo pienso que no tienen carnet, no todos, algunos, no tienen carnet para el uso de esa máquina en concreto. Entonces, la presidenta me confirmó en esa comisión de que la máquina no hacía necesario ningún tipo de carnet especial. Yo, en este Pleno, quería que me confirmara o me siga confirmando de que si esa máquina en concreto, esa barredora, **no es necesario el carnet C para el uso de esa máquina.** **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Ángel, a mí me indicaron los técnicos que sí podían conducirlo. Es más, todas las personas que tenían el permiso B antes del día 8 de diciembre del 2009, pueden conducir vehículos especiales no agrícolas, o en su conjunto, cuya velocidad máxima no exceda de cuarenta kilómetros/hora. Esa es la información que yo tengo. Aun así, volveré mañana otra vez a que me hagan el informe pertinente, pero, en principio, no hay ningún problema. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, empezar por el final. Y ampliar un poco la información que ha dado Elvira sobre el tema de los conductores de las máquinas. Ángel, la Normativa que



Ayuntamiento de Illescas

regula los permisos de conducir en España es el Reglamento General de Conductores, Real Decreto 808/2009, en el que se adjunta el escrito que te ha comentado Elvira. Lo que me extraña es que te des cuenta de esto hoy, y durante años del Gobierno del PP, hayan conducido todos los conductores las máquinas, y no ha pasado nada. Y más, también. Ya, ya, pero lo podías haber arreglado, o haberte informado durante tus cuatro años de Gobierno, y no lo has hecho. Nada más. ¿Vale?.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

N) Buenas tardes. En primer lugar, Inma o Jesús nos han comentado que en la **escuela infantil Truke había goteras**. No sé si se han reparado ya, a lo mejor, o siguen. Si siguen, os rogamos que, por favor, se reparen cuanto antes, porque ojalá y Dios quiera que vuelvan las lluvias, y esperemos que esas goteras ya no estén. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Las goteras del Truke. Sandra, no lo sé. Pero, vamos, preguntaremos mañana, a ver si existen goteras, y si no se han quitado las goteras, se quitarán. De todas maneras, alguien me dijo el otro día, sí, fuiste tú, Jesús. Alguien me dijo el otro día que en Truke habría que tomar una decisión desde el punto de vista estructural, y que seguramente habrá que elevarlo en presupuesto. Y es que las goteras del Truke se quitan, desaparecen, las goteras desaparecen, pero después resulta que al final, al cabo de unos meses, salen. Yo les di el otro día una opción, no la habíamos previsto, de hecho, en el tema del presupuesto no estaba previsto, pero mañana, Germán, tenemos que poner una nueva partida presupuestaria para arreglar ese tejado del Truke. **Interviene D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Perdón. De hecho, en el curso pasado, antes de comenzar el curso, se impermeabilizaron los dos tejados de las dos escuelas, y este año han vuelto a salir las goteras. **Continúa el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Hay otra solución, que es la solución que hemos utilizado para el arreglo de los tejados que hemos arreglado y, por tanto, eso, que funciona bien, pues, habrá que hacerlo bien.

O) Por otro lado, tenemos información sobre el **tema del baile de la asociación cultural de mayores que se estaba llevando a cabo en el espacio de creación joven**. Sabemos que se les **ha entregado un documento por parte del Ayuntamiento**, en el que se les especifica, pues, que, a partir de cierta fecha, y si no recuerdo mal, creo que 4 de noviembre, me parece, deberán presentar... En la documentación que les han entregado, con una carta escrita, aparece también una especie de ficha a rellenar, en la que tendrán que poner sus datos para la realización de un carnet, pues, de empadronados, para poder asistir a ese baile. Dentro de esa solicitud, nos llama la atención que, ya que hay un concejal de mayores, en este caso, de Participación Ciudadana, el escrito viene por parte de la Concejalía de Infancia y Familia y, además, lo firma, y entrecorrimo firma, porque no está firmado por nadie, la primera teniente de alcalde, pero no aparece firma,



Ayuntamiento de Illescas

solamente aparece el nombre. Yo creo que cuando **se entrega un documento así a un colectivo, sea el que sea, debe ir, por supuesto, con el membrete correspondiente a la asociación. En segundo lugar, debe ir firmado**, para que el documento, pues, de alguna manera sea oficial. Pero, además, nos gustaría que nos aclarara una serie de circunstancias, y es que en algunas comisiones de Juventud hemos **preguntado sobre el número de empadronados o no empadronados que asistían a ese baile en el espacio de creación joven**. Y siempre nos han dicho que aproximadamente era un 50 % más o menos de una de las dos partes. Nos confirman que en una reunión que se ha mantenido con ellos se les ha dicho que era un 70 % el porcentaje de no empadronados que asistían, y nos gustaría saber también por qué ese cambio ahora, de criterio, en cuanto a la asistencia o no de empadronados, y también si es cierto que lo que pretenden realmente es que vuelvan al centro de día, y no al espacio de creación joven. Entonces, solicitamos simplemente aclaración sobre ese tema. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sandra, el tema del baile, te voy a contestar yo, pero más que nada, porque junto con Julián, yo he sido la persona que ha tenido las conversaciones, en este caso, con el presidente de mayores, de la asociación de mayores, que es el que lleva un poco el tema del baile en el centro joven. Nosotros les cedimos el recinto porque, en principio, nos plantearon un problema de falta de capacidad o de falta de sitio en el centro de mayores, que es el lugar natural donde se realiza el baile que, por otra parte, se sigue realizando todos los sábados y los domingos. Ya desde el mes de abril, y hablando con Miguel, con el presidente, le comenté que estábamos detectando y nos estaban diciendo, además había quejas, que prácticamente más del 50 % de las personas que venían a bailar al centro joven eran no empadronados. Claro, el centro joven tiene una peculiaridad que no la tiene el centro de mayores, es que es un edificio municipal que a nosotros nos obliga los sábados y los domingos a poner un conserje, una persona para esas horas, y además, tiene un gasto de luz y de agua. Bueno, quizá eso sería lo de menos. Pero, bueno, quedándose como se queda, con muchas plazas libres el centro de mayores, pues, es algo que hay que estudiar. Entonces, se ha planteado este carnet que nos asegure que toda la gente que va está empadronada. De todas formas, yo ayer, precisamente, antes de ayer tuve una reunión con dos de las personas encargadas de esta asociación, y el lunes tenemos una reunión con la directiva del centro de mayores y con ellos. Y, a partir de ahí, pues, veremos, a ver qué medidas se toman, porque es cierto que el centro de mayores ahora mismo tiene capacidad suficiente para acoger a bastantes más personas de las que están yendo a bailar. Entonces, claro, tienen dos bailes con los recintos abiertos, cuando en uno no se están cubriendo las expectativas, pues, bueno, parece un poco extraño, y más cuando el centro joven nos supone unos gastos extra que de esta manera nos los podríamos ahorrar. Pero, ya te digo, no está nada cerrado, y veremos, a ver qué conclusión sacamos el lunes. Eso es un poco...

- P)** Y, por último, en la pasada Comisión de Fiestas, preguntamos también por la **eliminación de un número de asientos en el espacio escénico cubierto polivalente o la plaza de toros**, para abreviar. Hace ya algunos meses, en



Ayuntamiento de Illescas

concreto para la corrida VIP que se iba a celebrar el 11 de marzo, se produjo un aumento de aforo en la plaza de toros. La última semana antes, concretamente, de la corrida de toros, que fue el 11 de marzo, si no me equivoco. Esa corrida, el 11 de marzo, se celebró. La plaza, abarrotada. Las estrechuras de la plaza, tremendas por esa modificación y aumento de aforo. En la comisión de ese mismo mes, la primera comisión posterior a esa celebración de corrida de toros, por parte del Grupo Municipal Popular, y en concreto yo misma, hice una serie de preguntas acerca de, pues, ese aumento de aforo, y voy a leer incluso lo que en ese momento pregunté. Dice textualmente: *"Doña Alejandra Hernández, por el Partido Popular, pregunta por el aumento de aforo realizado en la plaza de toros. El señor presidente dice que se ha realizado un ligero aumento de aforo del espacio escénico cubierto. Los señores concejales hablan sobre cómo se ha realizado el aumento de aforo, y de si el plan de autoprotección ha tenido en cuenta la variación del aforo. Toma la palabra don Francisco Rodríguez para decir que se recopilarán los informes técnicos para la próxima comisión informativa. Doña Alejandra Hernández pregunta quién ha realizado los cambios y, en su caso, si tenía autorización por parte del Ayuntamiento, a lo que responde el señor presidente que el empresario y don Francisco Rodríguez, dice que tenía autorización si cumplía el plan de autoprotección"*. Por mi parte, solicito, además, ver toda la documentación relacionada con el aumento de aforo de la plaza de toros, así como el plan de autoprotección, informes técnicos y autorizaciones para la modificación, si los hubiera. En una comisión posterior, en la que se va a aprobar este acta, por mi parte, yo no estoy de acuerdo, porque creo que no se refleja todo lo que en esa comisión se habló, y así queda reflejado en el acta, diciendo: *"dada cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha 23 de marzo, de revisar el acta, las notas, no figuran transcritas las palabras de doña Alejandra Hernández, que ya hizo constar en la sesión anterior, en relación al apartado de ruegos y preguntas durante la discusión sobre el aumento de aforo de plaza de toros, o se hace mención a que dijo que existía informe del ingeniero municipal, que dice que no se podía aumentar el aforo en el espacio escénico cubierto, y que se dijo en la comisión que no se tenía conocimiento de dicho informe. El secretario de la comisión explica que el acta refleja lo comentado en la sesión, si bien no se trata de una transcripción literal de la sesión, por lo que, efectivamente, no tiene por qué recoger todas las palabras de los señores concejales. Y, por tanto, el hecho de que no figure en acta no significa que no se dijera lo que indica"*. Esto viene a colación, a que, en esa primera comisión, una de las muchas cosas que se hablaron fue que teníamos constancia de que existía un informe por parte del ingeniero municipal, negativo a ese aumento de aforo. Insisto en "negativo a ese aumento de aforo", porque el informe que yo solicitaba en esa primera comisión, sigo sin verlo, en esa conversación se negaba su existencia. A día de hoy, y en esta última comisión, hemos preguntado por qué se han eliminado un número de butacas en la plaza de toros, y si era cierto. A lo que el presidente de la comisión, obviamente, nos ha dicho que sí, que se han eliminado. ¿Por qué se han eliminado las butacas? La respuesta fue fácil: porque el ingeniero municipal y uno de los aparejadores nos han dicho que había que eliminarlas porque se quedaban más tranquilos. Bien. No solamente en las comisiones se solicitaron todos los informes técnicos necesarios, sino que en fecha 22 de junio se solicita por



Ayuntamiento de Illescas

escrito y con registro de entrada en el Ayuntamiento al señor secretario, que nos certifique si, efectivamente, existe o no el informe del ingeniero, y si existe, por favor, que nos den copia. Seguimos sin contestación. El informe, que primero no existía, y que luego se iba a buscar, aún no ha llegado a nuestras manos. Tampoco la contestación del señor secretario de si existe o no existe ese informe. Y nosotros creemos que existe, porque, si no, no tiene cabida lo que se está haciendo ahora. Lo que se ha hecho ha sido: se tenía una plaza cómoda, que cumplía con toda la Normativa legal, y ahora se tiene una plaza incómoda que no sabemos si cumple o no cumple, porque esas estrecheces y falta de comodidad siguen, porque lo que se ha eliminado, según el presidente de la comisión, era la última fila, la fila de más arriba. No sabemos si se han eliminado el mismo número de butacas que se pusieron o no, pero, si tenían tan claro que todo cumplía, ahora, ¿por qué se han quitado butacas? ¿Por qué? ¿Será porque realmente existía el informe negativo del ingeniero? Y si existía, ¿por qué no nos lo dan? Porque seguimos sin entenderlo. ¿Existía, o no existía? Si ahora el ingeniero y, además, un aparejador municipal, piden que se eliminen butacas, ¿por qué es? Porque yo no creo, bueno, nosotros no creemos que sea, ni por antojo, ni por estética. Quizá por seguridad. Entonces, lo que nos parece una falta de respeto, no solamente hacia nosotros, que no se nos dé la documentación, sino hacia el resto de vecinos, de personas que han acudido a esa plaza de toros, no solamente el 11 de marzo, sino en muchos otros actos o celebraciones que esa plaza de toros ha tenido cabida desde el 11 de marzo, 10, 8, 9 de marzo, que se amplió el aforo, hasta el día de, no voy a decir hoy, pero sí la semana pasada, que se eliminaron esas butacas, yo creo que la responsabilidad aquí es de alguien. Y, por favor, **les pido que vuelvan a buscar el informe negativo del ingeniero, y nos lo hagan llegar. Gracias. Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de juventud y festejos, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Y, Sandra, con respecto a lo de la plaza, bueno, volveremos a recabar toda la documentación que en su día se mandó, y la volveremos a ver, si quieres con tranquilidad, para que veas que todo está bien, que no se ha hecho nada raro, y en la próxima comisión, si quieres, lo vemos tranquilamente todo el tema, para que veas que todo está OK. Gracias.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- Q)** Buenas tardes. Gracias. Tenía unas preguntas para la concejala de Deportes, pero entiendo que por urgencia se ha tenido que marchar. Lo pospongo para el siguiente Pleno.
- R)** Sí que tengo una pregunta relacionada con Obras, pero la voy a lanzar, porque entiendo que, bueno, seguramente el señor alcalde me pueda responder, y es que **se han puesto en contacto con nosotros algunos propietarios y algunos empresarios de la localidad, para decirnos que se quería plantear al Ayuntamiento una modificación del POM para adecuar ciertos polígonos industriales**, me imagino que para la ocupación correcta de esas parcelas. Y me gustaría saber si, efectivamente, eso es así,



Ayuntamiento de Illescas

y en qué sentido iría esa modificación que, además, nos han comentado que tiene que ser muy rápida y en tiempo récord. Entonces, para que nos comente si esto es verdad, si se va a producir, y en qué sentido esa modificación. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** María, a nosotros, oficialmente, no nos consta en el Ayuntamiento, hasta hoy, que haya venido ningún propietario ni ningún empresario para modificar el POM, hasta hoy. No sé si estás refiriéndote, cuando modificas el POM, modificas el POM globalmente o parcialmente. A nosotros, oficialmente, por el registro, no ha venido nadie para poder hacerlo. De todas maneras, sí que es verdad que se llegó a un acuerdo del Pleno, de hace tres o cuatro años. Y quizás, que es cuando se devolvió el dinero a los agentes organizadores del soterramiento, que se tomó la decisión por el acuerdo de Izquierda Unida y del Partido Popular, de modificar el Pleno. Nosotros lo votamos en contra, estábamos en contra de aquella modificación. Y, desde luego, nosotros, esa modificación va a ser complicado que la podamos llevar a efecto.

- S) Y, dos cosas más. Simplemente, respecto a lo que se ha comentado antes, de **precios públicos de las escuelas infantiles**, para que me aclaréis, porque yo, en la comisión, entendí que había dos nuevos, o se iban a aprobar dos nuevos precios públicos, uno en relación a la reducción del coste de la tasa de comedor que de 42 euros a 28 a aquellos que llevaran sus propios alimentos, y se nos explicó en comisión a los de leche materna, en bebés de hasta seis meses, y a los que tenían problemas de alergias, intolerancia a la lactosa, celíacos, que también llevaran sus alimentos. Entonces, yo entendí eso en la comisión, pero hoy Andrés, al preguntar que si se llevaba por parte del servicio de comedor ya la comida a estos niños que tienen intolerancias o problemas con la lactosa, ya se les aplicaba o se les daba el alimento adecuado a sus necesidades, ahora ya me descuadraron, porque entonces, si esos niños van a seguir pagando los 42 euros que pagan de comedor, o se les va a reducir porque tienen ese problema porque sí, a 28. Entonces, para que nos aclaréis un poco ese tema, porque yo lo tenía bastante claro, pero hoy, al escucharos, se me han revolucionado un poco los conceptos. **Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** María, me explico mejor ahora. A ver, esto se trata, porque nos damos cuenta que hay niños, sobre todo bebés menores de seis meses que sólo tienen lactancia materna, o leche de fórmula, pero no utilizan el servicio de comedor. Pero, sin embargo, sí se les está cuidando, dándoles biberón, pero no nos parece justo que, si no hay servicio de comedor en sí, pues, que tengan que pagar una cantidad por el *catering*, cuando eso no lo están utilizando. Estos suelen ser pocos casos, y durar a lo mejor, quizás, un mes, dos meses, o así. Entonces, como no nos parece justo, pues, hacemos esta modificación, y decimos: durante este mes, estos dos meses o estos tres meses que el niño aporte su madre leche materna, que no haga uso del comedor, pues, se le hace este estudio económico que hizo la coordinadora. Por otra parte, si hay una intolerancia, sí se suele dar, se suele hacer uso de comedor. Cuando hay una enfermedad y es una leche muy exclusiva, pues, no, pero si es una intolerancia a lactosa, o si gluten o algo así, en cuanto los niños empiezan a hacer uso del



Ayuntamiento de Illescas

comedor, empiezan con la alimentación sólida, pues, sabes perfectamente que, en el comedor, pues, ya existen los purés, las frutas, y ya entonces sí están haciendo uso del *catering* del comedor, como bien se estipula, y se paga lo que es el horario ampliado completo. Creo que más o menos he explicado, pero, si no, si tienes alguna duda, luego te lo comento.

- T) Y también, respecto a las **escuelas infantiles, esto irá también para la concejala de Personal y de Cultura, que son las que gestionan un poco el personal de las mismas, nos han comentado que hay una auxiliar que está siendo cubierta, nos lo comentaste en la comisión, Cuca, por el personal de planes de empleo** que se ha contratado para este programa de Juntos Jugamos, que están los niños con capacidades diferentes. Y que entendía, yo entendía, que me parece lógico, porque unas bajas que ya hemos hablado de intereses de corta duración es muy complicado hacer esa cobertura instantánea por parte de la Administración, pero nos ha comentado que la baja de este auxiliar va a ser de larga duración. Y que, aun así, siendo de larga duración, sigue estando ocupada por una de estas personas que están en el plan de empleo. Entonces, la pregunta es: si habiendo bolsa de empleo, de auxiliares, lo más lógico, así lo entendemos nosotros, es que se tire de esa bolsa para hacer la cobertura, y que esta persona se dedique a lo que ha venido a desempeñar en el plan de empleo especial con niños con capacidades diferentes. Y el resto de las preguntas, y al no estar tampoco el concejal de Obras, las dejamos para otro día porque era una alusión personal a la referencia que hablamos en temas de Educación, y como ambos no están, me parece que es justo dejarlo para el Pleno siguiente. Nada más. Gracias. **Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Respecto a los talleres Juntos Jugamos, para niños con capacidades diferentes, hay ocho monitoras trabajando siete horas diarias, y ya, cuando, porque se solaparon los proyectos, ya cuando se habló en la primera reunión se les dijo que también iban a apoyar a servicios municipales, si fuera conciliación, escuelas infantiles o cualquier otro servicio municipal o no municipal que, en este caso, pues, se pueda requerir su ayuda. Sí es cierto que ha habido una temporada que ha habido muchas bajas, y ahora lo que está haciendo esa auxiliar, pues, la verdad que igual que a Canicas, va de vez en cuando, pero la auxiliar en Truke, pues, se ha quedado para apoyar. Como en otros servicios municipales, hay planes de empleo que se apoyan en determinados servicios. Tiene capacidad y tiene estudios, tiene preparación y tiene experiencia. O sea, que no va desligada la función. Nada más. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos (21:05 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de Illescas

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615